

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLITICAS



TRABAJO DIRIGIDO

**“RESOLUCION DE CONFLICTOS LIMITROFES
A TRAVES DE AUTORIDADES ORIGINARIAS”.**

PASANTE : PATRICIA CLAUDIA ARCANI MAYTA

**INSTITUCION: PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO
DE LA PAZ**

TUTOR ACADEMICO : LIC. ROBERTO LAURA BARRON

LA PAZ – BOLIVIA

2007

INDICE.

RESOLUCION DE CONFLICTOS LIMITROFES A TRAVES DE AUTORIDADES ORIGINARIAS

Introducción	Pag. 1.
Perfil de Proyecto	Pag. 3.
1. Planteamiento.....	Pag. 3.
2. Objetivos.....	Pag. 3
3. Justificación.....	Pag. 4
4. Métodos y Técnicas de Investigación.....	Pag. 6
5. Universo.....	Pag. 7
6. Características de la Población.....	Pag. 7
7. Muestra.....	Pag. 9
8. Instrumentos.....	Pag. 9
9. Recolección de Datos.....	Pag. 10
10. Descripción de Datos recopilados.....	Pag.10

CAPITULO I.

RESOLUCION DE CONFLICTOS LIMITROFES Y AUTORIDADES ORIGINARIAS.

1. INTRODUCCION.....	Pag. 12.
ANTECEDENTES DEL CONFLICTO.....	Pag. 12
1. DEFINICION DE TERMINOS.....	Pag. 13
Conflicto.....	Pag. 13
Resolución de Conflictos.....	Pag. 14
Conciliación.....	Pag. 14
Delimitacion.....	Pag. 15.
Limite Político Administrativo.....	Pag. 15
Limite Natural.....	Pag. 15
Unidad Político Administrativo.....	Pag. 15
Cantón.....	Pag. 15
Conciliación de Limite Municipales.....	Pag. 16
Delimitacion Territorial.....	Pag. 16
Limite Político Administrativo.....	Pag. 16
Municipio.....	Pag. 17
Prefectura.....	Pag. 17
Unidad Tecnica de Limites Politico Admnistrativo....	Pag. 17
Autoridad.....	Pag. 17
Originario.....	Pag. 18
Autoridad Originaria.....	Pag. 18
Autoridades originarias de la Zona Andina.....	Pag. 19
Autoridades originarias del Oriente.....	Pag. 19

CAPITULO II.

TEORIA DEL CONFLICTO.

1. INTRODUCCION.....	Pag. 20
2. EL CONFLICTO.....	Pag. 20
3. FUENTES DEL CONFLICTO.....	Pag. 21
3.1 Situación del conflicto (ventajas).....	Pag. 22
4. MANEJO DEL CONFLICTO.....	Pag. 24
4.1 Enfoques que generalmente son utilizados para el manejo del conflicto.....	Pag. 24
5. INTRODUCCION A LA RESOLUCION DE CONFLICTOS	Pag. 26
6. FASES DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.....	Pag. 27
7. SECUENCIA DE UN CONFLICTO.....	Pag. 28
8. METODOS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS....	Pag. 29
8.1 Exógeno.....	Pag. 29
8.2 Encógenos.....	Pag. 29
9. NEGOCIACION EFICAZ.....	Pag. 30
9.1 Estilos de Negociación.....	Pag. 30
CAPITULO III.	
MODOS ORIGINARIOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS EN PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA.	
1. INTRODUCCION.....	Pag. 32
2. RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LA ZONA ANDINA... ANTECEDENTES.....	Pag. 33
EPOCA COLONIAL.....	Pag. 34
2.1.1.a Los encomenderos.....	Pag. 34
2.1.1.b corregimientos.....	Pag. 34
2.1.1.c Composición de tierras.....	Pag. 35
2.1.1.d Tributo.....	Pag. 35
2.1.2 EPOCA REPUBLICANA.....	Pag. 36
2.1.2.a. Descripción.....	Pag. 36
2.1.2.b. Mecanismos de desterritorialización	Pag. 36
2.1.2.c. Resolución de conflictos para renovar Bolivia	Pag. 38
2.1.3 EPOCA DE LA REFORMA AGRARIA.....	Pag. 38
2.1.3.a. Descripción.....	Pag. 38
2.1.3.b. Principios: Tierra, Territorio y Sociedad.....	Pag. 39
2.2. RESOLUCION DE CONFLICTOS INSTANCIAS	Pag. 41
2.3. SISTEMA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS ETICO- RELACIONAL.....	Pag. 41
2.4. RESOLUCION DE CONFLICTOS DESDE EL ESTADO	Pag. 47
2.4.1. Incomprensión de los técnicos.....	Pag. 47
2.4.2. La Ley Norma (vacíos y ambigüedades).....	Pag. 48
3. DESCRIPCION DEL PROBLEMA.....	Pag. 48
3.1. Informalidad en el accionar institucional.....	Pag. 48
3.2 Inadecuada Política de distribución de la tierra	Pag. 49
3.3. Problemas en la actual División Político Adm....	Pag. 50
4. RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LAS ZONAS ORIENTALES (Tierras Bajas).....	Pag. 50

INTRODUCCION.....	Pag. 51
GEOGRAFIA Y ECOLOGIA.....	Pag. 51
Ubicación y geografía.....	Pag. 51
Características.....	Pag. 51
Población.....	Pag. 52
Principales actividades.....	Pag. 52
4.3 SITUACION ACTUAL.....	Pag. 53
4.3.1 La Demanda territorial.....	Pag. 53
4.3.2 Concesiones Forestales.....	Pag. 53
4.3.3 Planes de manejo forestal.....	Pag. 54
4.4 ANTECEDENTES.....	Pag. 54
4.4.1 Historia de los pueblos Indígenas Oriental.....	Pag. 54
4.5. COSMOVISION INDIGENA ORIENTAL.....	Pag. 55
4.5.1. Principios y valores.....	Pag. 56
4.6 CONFLICTO POR LOS RECURSOS NATURALES....	Pag. 56
4.6.1. Tipo de Conflictos.....	Pag. 57
4.6.2. Características de los actores del conflicto.....	Pag. 58
4.7 FASES DEL MODO DE RESOLUCION DEL CONFLICTO	Pag. 59
4.8 MODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.....	Pag. 60
4.9 ADOPCION DE MECANISMOS DE PRESION.....	Pag. 60
5. MARCO LEGAL GENERAL.....	Pag. 61
5.1 Antecedentes.....	Pag. 61
5.2 Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA).....	Pag. 61
5.3 La Ley de UPA's y las Unidades de Limites.....	Pag. 63
5.4. Instituto Geográfico Militar.....	Pag. 63
6. ADMINISTRACION DE JUSTICIA COMUNITARIA.....	Pag. 64
6.1 Clases de conflictos.....	Pag. 64
6.2 Instancias y Procedimientos para la Resolución de Conflictos..	Pag. 65
7. MARCO LEGAL ESPECIFICO.....	Pag. 66
7.1 PREFECTURA.....	Pag. 66
7.2 LEYES SUSTENTATORIAS.....	Pag. 67
7.2.1 Modificaciones vigentes a la fecha.....	Pag. 67
7.2.2 Otras Leyes complementarias.....	Pag. 68
7.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PREFECTURA...Pag. 69	
7.3.1 Funciones y atribuciones de las Subprefecturas...Pag. 70	
8. MARCO INSTITUCIONAL.....	Pag. 71
8.1. DESCRIPCION.....	Pag. 71
8.2 PREFECTURA Y LAS UPA'S.....	Pag. 72
CAPITULO IV.	
1. PROVINCIA LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	Pag. 74
LOCALIZACION.....	Pag. 74
MUNICIPIOS.....	Pag. 74
2. MUNICIPIO DE LAJA.....	Pag. 75
UBICACIÓN GEOGRAFICA.....	Pag. 76

2.1.a. Límites territoriales.....	Pag. 76
2.2.b. Extensión.....	Pag. 76
2.2 División Política Administrativa.....	Pag. 77
2.2.1. Distritos y cantones.....	Pag. 77
2.3 Características.....	Pag. 77
3. MUNICIPIO DE PUCARANI.....	Pag. 78
3.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA.....	Pag. 79
3.2 ECONOMICA DE LA REGION.....	Pag. 79
3.3 HISTORIA POLITICA.....	Pag. 79
3.4 ORGANIZACIÓN SOCIAL.....	Pag. 80
4. LUGAR DEL CONFLICTO: LOCALIDAD CUCUTA.....	Pag. 80
4.1 ANTECEDENTES.....	Pag. 80
4.2 UBICACIÓN DEL CONFLICTO: CUCUTA.....	Pag. 81
4.3. COMUNIDAD CUCUTA.....	Pag. 82
4.4. CAUSAS DEL CONFLICTO.....	Pag. 83
4.5. IDENTIFICACION DE PROBLEMA.....	Pag. 84
5. PROPUESTA DE SOLUCION.....	Pag. 85
5.1 INTRODUCCION.....	Pag. 85
5.2 REVISION DE DOCUMENTO DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES Y NORMAS VIGENTES (LEY UPA's).....	Pag. 86
5.3 PROPUESTA.....	Pag. 86
6. CONCLUSIONES.....	Pag. 88
7. RECOMENDACIONES.....	Pag. 90

BIBLIGRAFIA

ANEXOS.

ANEXO No 1.

- Organigrama de la Prefectura.

ANEXO No 2.

- Cuadro de comparación

ANEXO No 3.

MAPAS DE UBICACIÓN.

- MAPA A: DEPARTAMENTO DE LA PAZ
- MAPA B: PROVINCIA LOS ANDES
- MAPA C: MUNICIPIO LAJA
- MAPA D: MUNICIPIO PUCARANI

ANEXO No 4.

- Tabulación de Datos.

ANEXO No 5

- Resolución No 002/2006
- Ley No 1095
- Informes

ANEXO No 6.

- Fotografías

INTRODUCCIÓN

La Ley de Participación Popular y la descentralización en Bolivia, constituyen políticas dirigidas al desarrollo Departamental y sus Provincias, ya sea en el ámbito político, económico y social. Como se puede verificar en los informes mensuales de las Subprefecturas, esta política de administración descentralizada se encuentra con problemas **de conflictos por límites territoriales** en la mayoría de las provincias del Departamento de La Paz, los cuales de alguna manera dificultan la administración prefectural, es decir, no solo, tienen problemas las Provincias, si no también, los Municipios, Cantones.

Los conflictos sobre delimitación territorial entre provincias y municipios está latente en nuestro país; el Departamento de La Paz en estos últimos años a través de la Ley de Participación Popular y la Ley de Descentralización Administrativa, ha seguido sufriendo la división de territorios, creándose provincias, secciones de provincias y cantones (UPA's), por lo que actualmente se maneja la existencia de 20 Provincias, 80 Secciones de Provincia y un total de 438 Cantones.

El estudio organizado bajo la modalidad de Trabajo Dirigido, se ha realizado en la Secretaría General, *Area de Alerta Temprana y Resolucion de Conflictos* de la Prefectura del Departamento de La Paz, donde se me ha asignado estudiar el caso de Resolución de Conflictos a través de Autoridades Originarias de las Provincia Los Andes, conforme a la ley de Unidades Político Administrativas (UPA's), a fin de conocer las causas principales del conflicto y a partir de ello se plantea una solución, reconociendo que los conflictos de límite territorial involucran también los factores sociales, culturales, económicos y otros.

El estudio está organizado en dos partes: En la primera parte se plantea el Perfil del Proyecto y la segunda parte se divide en cuatro capítulos; capítulo I se refiere a las definiciones generales respecto al tema; capítulo II se refiere

a la teoría sustentatoria del proyecto; capítulo III es el estudio de la historia sobre el tema; capítulo IV se refiere al tema de la comunidad Cucuta y la Propuesta planteada.

En este sentido, lo que se pretende con la presente investigación es dar una solución al conflicto por límite territorial a la comunidad Cucuta de la Provincia Los Andes, lo cual coadyuve también a una solución para otros conflictos de límite territorial en otras provincias del Departamento de La Paz.

PERFIL DE PROYECTO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El desarrollo de Políticas que beneficien al Departamento de La Paz, tropieza con los conflictos por límites territoriales en la mayoría de las provincias, los cuales de alguna manera dificultan la administración prefectural, es decir que se extienden a los Municipios, Cantones, y tomando en cuenta a las autoridades originarias quienes como representantes legales y legítimos de una determinada población puedan solucionar estos conflictos, se propone la siguiente vía de solución a este problema:

¿LA RESOLUCION DE CONFLICTOS LIMITROFES PUEDE DARSE A TRAVES DE AUTORIDADES ORIGINARIAS TOMANDO EL CASO REAL DEL CONFLICTO DE LÍMITES DE LA COMUNIDAD CUCUTA, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUCARANI Y MUNICIPIO DE LAJA DE LA PROVINCIA LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ GESTION 2007?

2. OBJETIVOS.

A) OBJETIVO GENERAL.

“Plantear los instrumentos necesarios para la Resolución a Conflictos limítrofes a través de autoridades originarias tomando en cuenta el conflicto de límite territorial de la comunidad Cúcuta, entre los Municipios de Pucarani y Municipio de Laja, de la Provincia Los Andes del Departamento de la Paz, no solo para el mencionado conflicto si no también para otros conflictos parecidos en las Provincias del Departamento de La Paz”.

B) OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Definir los conceptos básicos sobre los conflictos de límites territoriales y los procesos de negociación.
- Determinar las causas de los conflictos limítrofes territoriales en las Provincias del Departamento de La Paz.
- Analizar las leyes de:
 - Unidades Político Administrativas UPA's.
 - Participación Popular
 - Descentralización
 - Ley INRA.
- Describir la importancia de las autoridades originarias en Bolivia, específicamente en el Departamento de La Paz.
- Analizar la representatividad legítima y legal de las autoridades originarias.
- Analizar la reunión que existe entre las autoridades originarias y los conflictos sociales y limítrofes.
- Estudiar el conflicto entre los Municipios de Pucarani y Laja de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz.
- Proponer una propuesta de solución al conflicto de la comunidad Cucuta de la Provincia Los Andes.

3. JUSTIFICACION.

Este proyecto de investigación servirá para la resolución de conflictos limítrofes a través de autoridades originarias ya que a partir de la Ley de descentralización en Bolivia, se crean políticas para la resolución de diversos conflictos sociales los cuales tiene como fin el desarrollo Departamental y sus Provincias, ya sea en el ámbito económico y social. Esta política de administración descentralizada se encuentra con problemas de conflictos de

Resolución de límites territoriales en la mayoría de las provincias del Departamento de La Paz, los cuales de alguna manera dificultan la administración prefectural, es decir, no solo, tienen problemas las Provincias, si no también, los Municipios, Cantones¹.

Este proyecto beneficiará a los comunarios de la población Cucuta, el cual tiene el conflicto de límites territoriales entre los municipios de Pucarani y Laja al resolverse este problema no solo se beneficiará esta comunidad si no se presentarán instrumentos para otras poblaciones con este mismo problema sirviendo esta como ejemplo para las otras, mediante el análisis y el diagnóstico que se pueda presentar en este proyecto se establecerán las necesidades de cada población.

Asimismo se ayudará a resolver un problema técnico dando una solución al problema limítrofe donde la comunidad Cucuta de acuerdo a la norma legal tiene el proceso concluido, pero los pobladores no quieren pertenecer al Municipio de Pucarani, proponiéndose para la solución de este conflicto limítrofe instrumentos de solución mediante las autoridades originarias de la comunidad.

La investigación que se realizará tendrá un campo de conceptualización la cual llenará algunos vacíos en este tema, se podrán generalizar los resultados a principios más amplios, la información que se obtenga servirá para comentar el problema que es el conflicto de límites, desarrollará otros temas similares así como apoyará cualquier otra teoría que tenga alguna relación con esta investigación.

Se aborda el presente proyecto de investigación y es importante estudiar el tema, ya que a partir de 1994 con la promulgación de significativas leyes

¹ Glosario de Términos Municipales, Pag. 22. Tercera Edición, Honorable Senado Nacional, Programa de Apoyo a la Democracia Municipal, La Paz – Bolivia, 2003

como la Ley INRA, Participación Popular, entre ellos la Descentralización Administrativa, el país inició una nueva etapa de reformas institucionales. Es decir que la Prefectura a través de las Subprefecturas pretende mejorar la administración de los recursos públicos en beneficio de las comunidades, para así de alguna manera coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes. En este contexto nos es importante investigar y estudiar él porque de los conflictos de límites territoriales, ya que esto puede perjudicar en una administración eficaz y eficiente de las Subprefecturas en las Provincias del Departamento de la Paz. Por otro lado es importante, porque nos ayudará a comprender las causas del conflicto de límite territorial, para poder coadyuvar en la solución de conflictos de límites territoriales.

Uno de los actores fundamentales en nuestro proyecto será la autoridad originaria y como representante de su comunidad tiene la determinación para realizar y proponer soluciones que ayuden al desarrollo de su población, estas autoridades están organizados en un Sindicato agrario y en una Ampliado Provincial toman las decisiones mas importantes para su provincia, en la actualidad generalmente los sindicatos campesinos se agrupan en Centrales Agrarias a las cuales les favorecerá este estudio.

4. METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION

El actual proyecto de investigación utilizará el método de análisis y síntesis ya que recolectaran los datos respectivos para tener una información amplia, descriptivo por las definiciones de lo observado para plantearlo en el trabajo y comparativo ya que se utilizarán teorías de diferentes autores los cuales nos servirán para comparar, así también utilizaremos el método deductivo, dentro de los deductivo se utilizará conceptos teóricos y

definiciones, usaremos también el método histórico ya que se recopilara datos sobre los conflictos de límites territoriales.

5. UNIVERSO

La población del estudio está referida a un grupo de 210 personas, pertenecientes a la Comunidad Cucuta, entre los municipios de Pucarani y Laja de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz.

6. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION

A través de la unidad de análisis se extrajo la información pertinente a los pobladores interesados en la cuestión limítrofe de su comunidad, e indicando cual probabilidades de solución de este problemas se tomo en cuenta, la edad de los informantes, si vivían o no en la comunidad, y cual la relación con la autoridad originaria y cual su relación con la Prefectura del Departamento de La Paz.

a) Legales.

El caso de la comunidad Cucuta la cual se encuentra entre los municipios de Pucarani y Laja de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, en el marco de la Ley No 2150 de Unidades Político Administrativas DS. 26520, en Fecha 14 diciembre de 2004 la Unidad Técnica de Límites Político Administrativos del Servicios de Fortalecimiento Municipal, dependientes de la Prefectura del Departamento de La Paz, iniciaron el trámite del proceso de delimitación de la Primera Sección Pucarani de la Provincia Los Andes, donde se indica que la comunidad CUCUTA, pertenece al cantón Villa Vilaque de la Primera Sección Pucarani de acuerdo al documento de IX Congreso Orgánico de la Federación Sindical de Trabajadores de la

Provincia Los Andes donde se indica haber sido fundada esta comunidad en conflicto, siendo este proceso concluido según la norma².

Interponiendo la comunidad ante esta determinación, una revisión ya que los pobladores de CUCUTA en una segunda instancia indican pertenecer al Municipio de Laja de la Provincia Los Andes, por tal motivo presentan actas de gestiones antiguas, donde revelan pertenecer a este municipio, siendo este el punto de inflexión y el conflicto.

La comunidad Cucuta de acuerdo a la norma legal tiene el proceso concluido, pero los pobladores no quieren pertenecer al Municipio de Pucarani, proponiéndose para la solución de este conflicto limítrofe instrumentos de solución mediante las autoridades originarias de la comunidad.

b) Culturales

Estas comunidades en conflicto nunca fueron un grupo aislado, sino una unidad político social y económica, su existencia se halla vinculada necesariamente con otras comunidades aledañas. Esta mancomunidad de comunidades se denominaban “ayllus”.

La evolución de la comunidad tubo lugar antes de los incas, los Kollas o aymaras era ya, verdaderas confederaciones triviales (ayllus) con poderes públicos claramente diferenciados, que ya habían superado la comunidad primitiva en sus caracteres originales.

Dentro del régimen administrativo del Tahuantinsuyo, el territorio constituye el fundamento de la organización social.

² Proceso o tramite descrito en el area de alerta temprana; Secretaria General; Prefectura del Departamento de La Paz.

La comunidad fue experimentando transformaciones a través de las ligas o confederaciones triviales, la comunidad se inserta en una organización estatal, primero dentro de la cultura aymara o Kolla y posteriormente dentro de la cultura quechua o incaica.

La influencia de parentesco en las comunidades era predominante antes de la colonia por la practica de la endogamia y el aislamiento geográfico en el que han permanecido estas organizaciones tradicionales; algunas regiones aun hoy en día existe fuere influencia del parentesco entre las comunidades, el desarrollo y las discrepancias existentes en las Leyes³ hacen que se origine los conflictos limítrofes.

7. MUESTRA

Para efectos de este estudio se eligió una muestra intencional y voluntaria de 25 pobladores de la comunidad Cucuta, entre los municipios de Pucarani y Laja de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz.

8. INSTRUMENTOS

El presente estudio con lleva la utilización de dos procedimientos metodológicos:

a) Encuesta Se configuró con 15 preguntas estructuradas y algunas semi-estructuras asociadas con los objetivos de la investigación, y desglosadas en cuatro áreas: preguntas sobre datos generales (3); preguntas generales en torno al conocimiento del problema (5 reactivos), preguntas generales en torno a la relación con la autoridad originaria (5 reactivos), preguntas sobre posibles soluciones (2 analíticos) . Este instrumento viabilizó el análisis cuantitativo de la información.

³ Ley de Descentralización No 1654 y Ley de Participación Popular No 1551.

b) Entrevista: Se configuro con 5 preguntas referentes a la problematización limítrofe de la comunidad, estas entrevistas dirigidas a (2) autoridades Consejero Provincial de la provincia Los Andes, Subprefecto de la Provincia los Andes; (1), al Director de área de Alerta Temprana y Resolución de Conflictos; (2) Comunarios de la población (1) autoridad originaria y (1) comunario. Las preguntas estructuradas y asociadas con el objetivo de la investigación, para analizar la posible solución del problema limítrofe a través de autoridades originarias, proponiendo mecanismos de solución mediante estos.

9. RECOLECCIÓN DE DATOS

La información del Cuestionario, se recolectó por medio de un programa estadístico y el procesamiento de los datos se reflejó porcentual mente en los gráficos (anexo 5). La información de las Entrevistas, se analizaron. Estas dos técnicas permitieron develar por medio de las respuestas de los encuestado y entrevistados la presencia de los indicadores de solución vía autoridades originarias, conjuntamente con las normas para que estas sean legales y a la vez conformes a sus usos y costumbres.

10. DESCRIPCION DE DATOS RECOPIADOS (Ver anexo No 4)

De acuerdo a los datos recopilados como muestra el anexo citado, vemos que la población esta predispuesta a solucionar el conflicto internamente, ya que a la decisión que se tomo mediante el proceso legal iniciado de pertenecer al Municipio de Pucarani y ellos no estar de acuerdo, con esta decisión es una buena alternativa la solución mediante sus autoridades originarias ya que vemos que tienen gran solidez en el sentido que los

acuerdo a los cuales llegan se cumplen por temor a la multas y esta puede una via de solución rápida y evitar así confrontación interna, con la Entidades publicas como la Prefectura o en su defecto las instancias respectivas.

Asimismo se ve que la Prefectura no presta mucha atención a la manera de solución interna mediante usos y costumbres y por normativo, generan un conflicto político por limites ya que la población no esta de acuerdo con sus decisiones, ya que los pobladores saben muy bien lo que les interesa.

CAPITULO I.

RESOLUCION DE CONFLICTOS LIMITROFES Y AUTORIDADES ORIGINARIAS.

1. INTRODUCCION.

Con el fin de estudiar adecuadamente el conflicto limítrofe territorial y autoridades originarias con mayor precisión, es necesario mencionar algunas definiciones, que nos ayudará y permitirá comprender mejor el mencionado tema, y a partir de ello poder dar una solución adecuada a es tipo de conflictos.

2. ANTECEDENTES DE LOS CONFLICTOS

El conflicto tiene un conjunto complejo de causas, se puede manifestar con la crisis y la pobreza como telón de fondo, algunos de los porqués más concretos son, según los analistas consultados, **las conductas del gobierno**. ¿Son dichas conductas un producto de la inexperiencia, la ineptitud o de la coyuntura?. Curiosamente, lo que algunos consideran virtudes del gobierno, como su aversión a la fuerza, constituyen defectos para otros⁴. Los conflictos sociales son inherentes al funcionamiento de la sociedad y en un régimen democrático hasta son necesarios y legítimos, porque traducen en demandas la diversidad social. Por ello, el problema no está en su presencia sino en su control o administración⁵.

Un conflicto supone la interrelación entre dos o mas personas que consideran que sus metas son incompatibles y que originan pugnas de carácter competitivo. Tal incompatibilidad, puede llegar a romper temporal o definitivamente relaciones de tipo afectivo, laboral, comercial, etc. y puede expresarse en forma verbal, física y psicológica.

⁴ Por Miguel E. Gómez Balboa. Sociologo

⁵ Jorge Lazarte Polítologo

A través del tiempo, el *conflicto* solo ha sido visto desde su lado negativo, destructivo. Sin embargo, su existencia es natural y en algunos casos, necesaria, puesto que puede ser elemento de cambio y transformación. Por ello, más que pensar en eliminación sería mejor pensar en su transformación y regulación.

En este sentido, es necesario que como sociedad tomemos conciencia que los *conflictos* pueden constituirse en un elemento pedagógico; pues si bien conllevan la posibilidad de desarrollo personal y madurez ya que nos enfrentan a la necesidad de darles respuesta. Lo cual puede impulsarnos a desarrollar nuestra creatividad y muchas otras habilidades y aptitudes que beneficie a la sociedad. Pero, no quiero desviarme en los conflictos sociales que implican las demandas de los sectores sociales, si no, aquí nos centraremos en el conflicto que nos interesa que es el conflicto de límite territorial, para ello, es necesario entender algunas definiciones sobre conflictos de límite territorial.

3. DEFINICIONES DE TERMINOS.

3.1. CONFLICTO.

El conflicto se define como la tensión que un individuo o grupo mantiene al estar sometido a dos o más fuerzas que se excluyen mutuamente. El Neurólogo Sigmund Freud y su compatriota austríaco, el Fisiólogo Josef Freuer, fueron los primeros en utilizar este concepto. Para Freud, el conflicto surge “cuando las respuestas de comportamiento, necesarias para satisfacer una motivación, no son compatibles con las requeridas para satisfacer otra”. Posteriormente Freud llegaría a la conclusión de que la represión de un

conflicto, de forma parcial, puede ocasionar ansiedad y desembocar en una neurosis.⁶

3.2. RESOLUCION DE CONFLICTOS.

Con la denominación resolución de conflictos se conoce internacionalmente a la ciencia del conflicto; una a-disciplina innovadora que recoge los conocimientos con que cuenta la Humanidad para intentar hallar soluciones a uno de sus problemas ancestrales: la conflictividad. Junto con los problemas medioambientales, los conflictos forman parte de los retos con que nace este nuevo siglo. Conflictos que llegan no sólo al campo de las relaciones internacionales, sino también al ámbito diverso del conocimiento y de las relaciones sociales y personales en su sentido más amplio

3.3. CONCILIACION.

Acción y efecto de conciliar. Conveniencia o semejanza de una cosa con otra. Favor o protección que alguien se granjea. La conciliación es una forma, alternativa de solución de controversias que se producen entre personas naturales o colectivas. Consiste en la designación de un mediador que actúa como coordinador y propone a las partes una fórmula de solución o de arreglo del conflicto generado entre ellas. Los procedimientos de conciliación se basan en principios definidos por la Ley de Arbitraje y Conciliación⁷.

Las instituciones públicas, como personas jurídicas de derecho privado, pueden resolver las diferencias que tuvieran con los particulares o con otras entidades de su misma naturaleza a través de procedimientos conciliatorios, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes.

⁶ Glosario de Terminos Municipales, Pag. 22. Tercera Edición, Honorable Senado Nacional, . Programa de Apoyo a la Democracia Municipal, La Paz – Bolivia, 2003

⁷ Op. Cit. Pag. 31

3.4. DELIMITACION.

Proceso de acción y efecto de limitar. Procedimiento por el cual se fija con precisión los límites de una UPA. Demarcación es el trazado técnico de límites de una unidad territorial en mapas, así como la colocación de hitos, mojones o estacas⁸.

3.5. LIMITE POLITICO ADMINISTRATIVO.

Línea que divide los territorios de los Departamentos, Provincias, secciones de Provincia y Cantones sujetos a demarcación física⁹.

3.6. LIMITE NATURAL.

Son los accidentes naturales, que son parte de la línea delimitatoria de una UPA.

3.7. UNIDAD POLITICO ADMINISTRATIVA.

Cualesquiera de las divisiones territoriales contempladas por la Constitución Política del Estado, sean estas Departamentos, Provincias, Sección de Provincias y Cantones. Extensión territorial con jurisdicción definida, compuesta por una determinada cantidad de habitantes distribuidos y establecidos de acuerdo de acuerdo a sus necesidades, intereses, cultura o a su historia en poblaciones Zgrandes, medianas o pequeñas, regidas y organizadas política y administrativamente a través de un Gobierno Departamental o local¹⁰.

3.8. CANTON.

Según la Constitución Política del Estado, el Cantón es la unidad político administrativa mas pequeña del territorio nacional inferior a la sección de

⁸ Glosario de Terminos Municipales, Pag. 23 Tercera Edición, Honorable Senado Nacional, Programa de Apoyo a la Democracia Municipal, La Paz – Bolivia, 2003

⁹ Op. Cit. Pag. 31

¹⁰ Op. Cit. Pag. 36

provincia. El corregidor designado por el Prefecto, es la autoridad política del cantón. Generalmente cuentan con un núcleo poblacional mas o menos concentrado, que viene ha ser capital cantonal.

3.9. CONCILIACIÓN DE LIMITES MUNICIPALES.

Es una figura legal para solucionar controversias generadas por la demarcación geográfica para la creación, fusión, supresión, o delimitación de unidades político administrativas.

Es una audiencia previa en la que la autoridad trata de avenir a las partes para evitar un proceso. En la delimitación de Unidades Politice Administrativas, la autoridad competente en la primera instancia puede convocar a cuantas reuniones sean necesarias para lograr una delimitación concertada¹¹.

3.10. DELIMITACION TERRITORIAL.

Fijación de límites precisos de una unidad político administrativa mediante datos georeferenciados y a través de una Ley de República. La función técnica esta a cargo del Instituto Geográfico Militar. La Ley de Unidades Político Administrativas y sus decretos reglamentarios se encargan de regular el proceso de creación, reposición, supresión y delimitación de estas unidades¹².

3.11. LIMITE POLITICO ADMINISTRATIVO.

Se refiere a la línea que divide las jurisdicciones de los departamentos, provincias, secciones de provincias y cantones, definido mediante Ley, y sujeto a demarcación física¹³.

¹¹ Glosario de Terminos Municipales, Tercera Edición, Honorable Senado Nacional, Programa de Apoyo a la Democracia Municipal, La Paz – Bolivia, 2003

¹² Op. Cit. Pag. 42

¹³ Compendio Técnico Jurídico para el Tratamiento de Unidades Político Administrativas, Ministerio de Desarrollo Sostenible, Proyecto PSAC, La Paz – Bolivia, 2004

3.12. MUNICIPIO.

Es la unidad territorial y poblacional política y administrativamente organizada dentro de los límites de una sección de provincia. Según la Ley de municipalidades, el municipio es la base del ordenamiento territorial del Estado unitario y democrático de Bolivia.

3.13. PREFECTURA.

Se puede decir que la prefectura es la representación del Poder Ejecutivo en cada departamento y es la institución responsable de la administración departamental. (Ver anexo No 1)

3.14. UNIDAD TECNICA DE LIMITES POLITICO ADMINISTRATIVOS.

Esta sección del Ministerio de Desarrollo Sostenible es una unidad técnica operativa de asesoramiento para los trámites de creación y delimitación de departamentos y de creación, supresión y delimitación de cantones, secciones de provincia. Además coordina estos trámites con las comisiones de Congreso, las Prefecturas y otras instancias involucradas¹⁴.

3.15. AUTORIDAD.

La palabra autoridad viene del latín *auctoritas*. El profesor Michel Humbert, en su libro « *Instituciones políticas y sociales de la antigüedad* » (Précis Dalloz) da informaciones referentes a esta última palabra.

¹⁴ DS 26273 Consejo de Asuntos Territoriales.

La Autoridad desde el punto de vista del Estado, puede ser considerado como la fuerza ejercida por una persona legitimada por una institución, conforme a unas funciones que le son generalmente reconocidas. En este sentido cuando una persona *tiene autoridad* se deduce que tiene aptitud para mandar (o imponer su punto de vista o hacerse respetar). Así, cuando el individuo *tiene «la» autoridad* o si se quiere ésta, se está *autorizada* a actuar, a ejercer un determinado poder. En este ámbito, autoridad está ligada a potestad.

3.16. ORIGINARIO.

Se entiende por originario a aquel que históricamente precede a los procesos migratorios de un lugar. Habitualmente se reconocen con características físicas, sociales y culturales afines dentro de un territorio.

Esta acepción posee en sentido más gregario y colectivo que la expresión indígena. También se usa la expresión india, pero esta lleva a la confusión respecto de los nativos provenientes del continente indio.

3.17. AUTORIDAD ORIGINARIA.

Autoridad Originaria, es un status dentro de una población originaria, este tiene a su mando todas los asuntos concernientes a esta población.

En autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y la leyes. La Ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los poderes del Estado.

3.17.1. Autoridades originarias de la zona andina.

Dentro de las autoridades de la zona andina estan los màs representativos como los: jilakatas, mallkus, kurakas, segundas mayores, caciques, entre los màs importantes.

3.17.2. Autoridades originarias del oriente.

Dentro de las autoridades del oriente están conformadas por el Primer Cacique o Cacique Mayor, Cacique Segundo, Intendente, Comandante, Alcalde, Comisario Primero, Comisario Segundo, Fiscal, Corregidor, Crucero Primero, Crucero Segundo, Banderero.

CAPITULO II

TEORIA DEL CONFLICTO

1. INTRODUCCION

La existencia del conflicto está aceptada como una parte inevitable del funcionamiento social. Aparece a nivel individual con el nacimiento, donde debemos aprender a vivir haciendo uso de varias estrategias de supervivencia. La vida sin conflicto es una ilusión de corta duración. Si existiera esta vida sin conflicto estaríamos privados de las imprescindibles oportunidades para desarrollar nuestras habilidades. El desarrollo humano en sociedad procede por etapas que son usualmente situaciones de cambio, movilizadas por el conflicto generado por la etapa anterior, devenido insuficiente¹⁵.

2. EL CONFLICTO

"Una incompatibilidad entre conductas, percepciones, objetivos y/o afectos entre individuos y grupos, que definen estas metas como mutuamente incompatibles. Puede existir o no una expresión agresiva de esta incompatibilidad social. Dos o más partes perciben que en todo o en parte tienen intereses divergentes y así lo expresan".

"Conflicto como: un proceso interaccional y que como tal nace, crece, se desarrolla y puede a veces transformarse, desaparecer, y/o disolverse, y otras veces permanecer estacionario, que se construye recíprocamente entre dos o más partes, entendiendo por partes a personas, grupos grandes o pequeños, en cualquier combinación, en el que predominan las interacciones antagónicas sobre las cooperativas. Algunas veces el

¹⁵ CONFLICTOS SOCIALES. K. Davis - J. W. Newstrom. Editorial Mc. Graw Hill. (8º Edición)

antagonismo lleva a la agresión mutua, donde las personas que intervienen lo hacen con sus acciones, pensamientos, afectos y discursos".

"Proceso, situación en el que dos o más seres o grupos humanos tratan activamente de frustrar sus respectivos propósitos, de impedir la satisfacción de sus intereses recíprocos, llegando a lesionar o a destrozar al adversario. Puede ser organizado o no, transitorio o permanente, físico, intelectual o espiritual".

"Situación que opone uno o varios estados con otro u otros, o con grupos de individuos o también con individuos aislados protegidos por el derecho de gerentes, respecto de la satisfacción de un interés simple o por la existencia, extensión o ejercicio de un derecho".

3. FUENTES DE CONFLICTO

No todo conflicto conduce a actitudes agresivas, pero puede haber auto-agresión si no se puede expresar las agresiones hacia fuera. La teoría realista de conflictos basa las necesidades de autodefensa en la escasez inevitable de los recursos disponibles, que obligaría a las partes a competir entre sí por su obtención. Si, en cambio, se percibe un marco de abundancia, los conflictos se encauzan más fácilmente hacia la cooperación¹⁶.

Un tema es el de conflictos interpersonales dentro de organizaciones. Esta es una situación que se da entre dos o más personas, que son mutuamente dependientes dada la tarea que les ha sido confiada, y que tienen para con el otro conductas fuertemente emocionales y críticas, afectando de este modo la moral y el trabajo dentro de la organización.

Las consecuencias de esta situación múltiples son:

- Pérdida de tiempo gerencial;
- La calidad de las decisiones empeora;

¹⁶ CONFLICTOS SOCIALES. K. Davis - J. W. Newstrom. Editorial Mc. Graw Hill. (8º Edición)

- Hay pérdida de empleados valiosos;
- Se instala una baja motivación para trabajar;
- Empeoran el ausentismo y los problemas de salud de los empleados;
- Puede haber sabotaje hacia el equipamiento o hacia la reputación de la entidad afectada.

3.1. Una situación de conflicto bien gerenciada puede brindar las siguientes ventajas:

- Mejores acuerdos para las tareas comunes;
- Las relaciones se fortifican;
- Aumentan la autoestima y la confianza mutua, y la motivación para trabajar en conjunto.

Cuando hablamos de un proyecto puntual llevado a cabo por un equipo, se puede tomar al conflicto como algo positivo. Se podría pensar que los conflictos son malos y que se deben evitar. Sin embargo, los conflictos en los proyectos son inevitables. Las diferencias de opiniones son naturales y se tienen que esperar. Sería un error intentar suprimir los conflictos, ya que pueden ser benéficos. Proporcionan la oportunidad de obtener nueva información, estudiar alternativas, desarrollar mejores soluciones a los problemas, mejorar la creación del equipo y aprender.

Existen siete fuentes de posibles conflictos cuando se está por llevar a cabo un proyecto. Es preferible que éstos se prevean y que se llegue a un

consenso en cómo se van a manejar¹⁷ los cuales citamos de acuerdo al siguiente detalle:

a) Asignaciones de recursos. Se puede presentar el conflicto con relación a las personas asignadas a trabajar en labores específicas o sobre la cantidad de recursos asignados a ciertas tareas. Siguiendo el ejemplo anterior, la persona asignada a la tarea de buscar información sobre mediación prefería investigar el tema de negociación, ya que le iba a resultar útil para su ámbito laboral.

b) Programa. El conflicto puede ser el resultado de diferencias de opinión sobre el orden en el que se debe hacer el trabajo o sobre la duración del mismo.

c) Prioridades. Es probable que se produzca un conflicto cuando las personas que se le asignen a trabajar en varios proyectos al mismo tiempo, o cuando varias personas necesitan utilizar al mismo tiempo un recurso limitado. Por ejemplo, en este caso todos los integrantes tenemos varias actividades a la vez, como parciales de otras materias en las mismas semanas de planeación y desarrollo del trabajo.

d) Temas organizacionales. Diversos temas organizacionales pueden ocasionar conflictos, en especial durante la etapa de tormenta del desarrollo del equipo. Puede presentarse conflicto por la comunicación deficiente o ambigua, por no compartir información, o por no tomar decisiones oportunamente. En otro caso, puede ser que no se efectúen suficientes reuniones para revisión del trabajo. O bien cuando se realiza una y no se releva la información que habría sido útil para otros si lo hubieran conocido varias semanas antes. Como resultado de esto, algunos miembros del equipo quizá tengan que hacer un nuevo parte de su trabajo. Por último, podría existir conflicto entre algunos miembros del equipo y el trabajo.

¹⁷ AYON, Tomas: "Consideraciones sobre la cuestión de límites territoriales" Pag. 43

Diferencias personales. Puede surgir el conflicto entre los miembros del equipo del proyecto debido a prejuicios o diferencias en los valores y actitudes de las personas. En el caso de este proyecto, que está retrasado, si algunos de los integrantes del equipo que está trabajando se queda en la noche para intentar llevar el trabajo a lo programado, y otros se retiran en el horario normal para hacer sus cosas personales¹⁸.

4. MANEJO DEL CONFLICTO

El conflicto no es algo que deba manejar y resolver por sí solo el gerente del proyecto; el conflicto entre miembros del equipo debe ser manejado por las personas involucradas. Si se conduce en forma apropiada, pueden ser benéficos. Hacen que los conflictos salgan a la superficie y se resuelvan. Estimula la discusión y hace que las personas aclaren sus puntos de vista. El conflicto puede obligar a las personas a buscar nuevos enfoques; puede fomentar la creatividad y mejorar el procedimiento de la resolución de problemas. Si se maneja de manera apropiada el conflicto ayuda a crear el equipo. Sin embargo, si no se procede adecuadamente, puede tener una repercusión negativa sobre el equipo de proyectos. Puede destruir la comunicación (las personas dejan de hablar y compartir información). Puede disminuir la disposición de los integrantes del equipo a escuchar y respetar los puntos de vista de los demás. Puede destruir la unidad del equipo y reducir el nivel de confianza y franqueza¹⁹.

4.1. ENFOQUES QUE GENERALMENTE SON UTILIZADOS PARA EL MANEJO DEL CONFLICTO:

a). Evitarlo o retirarse:

Las personas en conflicto se retiran de la situación, con el fin de evitar un desacuerdo real o potencial. Por ejemplo el silencio de una persona ante una

¹⁸ Mediación - Conducción de disputas, comunicación y técnicas. Suarez Martinez (1996).

¹⁹ Op. Cit. Pag. 63

disidencia en una situación puede ayudar a que no se enfrenten en ese momento pero puede incrementarse posteriormente por acumulación de diferencias que no han sido expresadas en su debido momento²⁰.

b). Competir u obligar:

Aquí el conflicto se contempla como una situación de ganar o perder. El valor que se asigna a ganar el conflicto es mayor que el que se le asigna a la relación entre las personas, y quien esta en posición de hacerlo manejar el conflicto ejerciendo su poder sobre la persona.

c). Adaptación y conciliación:

Insiste en la búsqueda de áreas de acuerdos dentro del conflicto, y minimiza el valor de hacer frente a las diferencias. Los temas que pueden ocasionar daños a los sentimientos no se discuten.

d). Concesión:

Los miembros del equipo buscan una posición intermedia. Centran su atención en dividir la diferencia. Buscan una solución que proporcionará cierto grado de satisfacción a cada persona. Sin embargo, quizá la solución no sea la óptima. Véase el caso en que los miembros del equipo de proyectos están determinando tiempos estimados para diversas tareas del proyecto.

e). Colaboración, confrontación o solución de problemas:

En este enfoque, los miembros del equipo se enfrentan directamente al asunto. Buscan un resultado de ganar. Le asignan gran valor tanto al

²⁰ AYON, Tomas: "Consideraciones sobre la cuestión de límites territoriales"

resultado como a la relación entre las personas. Cada quien tiene que abordar el conflicto con una actitud constructiva y con la disposición a trabajar de buena fe con los demás para resolver el problema.

5. INTRODUCCION A LA RESOLUCION DE CONFLICTOS

La resolución de conflictos se refiere tanto a la superación de los obstáculos que se presentan como a los procesos que implican los caminos que conducen a la satisfacción de las necesidades: los acuerdos y desacuerdos, los encuentros y desencuentros, las tareas complementarias, las diferencias y los juegos de poder, las coincidencias y los objetivos en común²¹, etc.

La resolución de conflictos consiste en examinar las dificultades, aumentar el interés común. Es éste un factor muy importante que contribuye a un mayor grado de integración. Así, la solución de los mismos no es una búsqueda de la victoria ni cuestión de ganar o perder. Todos pueden salir ganando, en el sentido de obtener el máximo provecho de la totalidad de sus valores y de reducir al mínimo su costo de oportunidad. En la resolución es importante que todas las partes se sientan involucradas en el proceso y en un plano satisfactorio para cada una de ellas por separado.

La resolución de conflictos es un proceso continuo: una vez que se resuelve un conflicto surgirá casi siempre otro, ya que los sistemas de interacción no están aislados y un conflicto, resuelto en un primer sistema, puede caracterizarse por una serie de transacciones y propiedades dentro de otros sistemas diferentes. Es también un proceso continuo porque el conflicto es endémico (se repite con frecuencia en un sitio).

²¹Mediación - Conducción de disputas, comunicación y técnicas. Suarez Martinez (1996).

6. FASES DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.

Se pueden considerar los siguientes puntos : Tomar conciencia del problema, Recabar información., Definir el problema, Formular los objetivos, Generación de soluciones, Selección de una solución, Implementación, Evaluación.

Estos pasos conforman un circulo, que se retroalimenta, iniciándose desde el primer punto, y al concluir en la evaluación vuelve inducir el recorrido de la secuencia nuevamente, hasta lograr una solución satisfactoria.

“El conflicto es como el agua, se necesita para vivir y también para el progreso. Pero cuando hay demasiada agua en el lugar equivocado, hay que construir puentes y canales para evitar la catástrofe. Construir puentes y canales para que los conflictos no deriven en catástrofes, es lo que llamamos negociación”. William Urry

La capacidad para resolver conflictos puede y debe ejercitarse.

En las empresas , donde se lleva adelante un proyecto común, sus integrantes de alguna forma potenciaran sus propios recursos y enriquecerán su tarea, pero también darán prioridad a sus interés personales y aportan a un proyecto común considerando sus intereses personales y necesidades.

En la medida que no se resuelvan adecuadamente las contradicciones de los objetivos grupales y personales, se generara el conflicto, que es siempre un desgaste de energía y fuente de disolución.

Por eso es necesario recrear las condiciones donde se pueda expresar , comprender y resolver.

Los intereses son las fuerzas que están detrás de todo conflicto, o sea la diferencia percibida de los intereses , hace subestimar las coincidencias, siendo esta una zona común , a la que hay que mantener y desarrollar para resolver los conflictos.

7. SECUENCIA DE UN CONFLICTO.

- 1- El conflicto esta latente, hay situaciones de incomodidad.
- 2- El conflicto se manifiesta, las partes toman conciencia y están comprometidas emocionalmente.
- 3- Aparecen síntomas de tensión, hay cambio en los contenidos y en las formas de comunicación.
- 4-Las partes en conflicto toman posiciones, hay hostilidades mutuas.
- 5- Comienzan conductas estereotipadas, se refuerza la situación de conflicto.
 - ▶ Sobreentendidos
 - ▶ Los mensajes ocultos
 - ▶ Sentimientos de superioridad/inferioridad
 - ▶ Explotar los puntos débiles del otro.
- 6- Surgen nuevos roles, se desencadenan actitudes típicas
 - ▶ El perseguidor asume situaciones de acoso
 - ▶ La victima tiene sentimientos de resentimiento.
- 7- Deterioro de la comunicación
- 8-Comprensión inadecuada de los hechos, se distorsionan situaciones.

9- Se subestiman coincidencias.

10-Actitudes que dificultan los vínculos.

- ▶ Autoritarismo
- ▶ Descalificación
- ▶ Discriminación
- ▶ Simbiosis

8. METODOS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS.

8.1. EXOGENOS.

a) La justicia:

Representa la intervención del poder del estado, las partes encuentran la solución a través del litigio en los tribunales.

b) La mediación:

Un tercero imparcial asiste o facilita la negociación de las partes, alcanzando un acuerdo al que les hubiera sido difícil arribar sin esa asistencia.

c) El arbitraje:

Cuando un tercero facilita el proceso, representa a alguna institución que tiene autoridad para exigir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

8.2. ENDOGENOS

a) La Confrontación

Es la forma primaria de la resolución de conflictos, se resuelve por la ley del mas fuerte, siempre generan un ganador y un perdedor.

b) La negociación

Es el proceso por el cual dos o más partes se disponen a dialogar, influenciándose en forma recíproca. Conduce a un acuerdo mutuamente aceptado. Requisitos:

- Existen por lo menos 2 partes involucradas.
- Las partes tienen diferencias percibidas de intereses.
- Las partes están dispuestas a interactuar recíprocamente.

9. NEGOCIACION EFICAZ

Para que exista una negociación eficaz se debe tomar en cuenta:

- a) Preparar la negociación.
- b) Separar las personas del problema.
- c) Centrarse en los intereses y no en las posiciones.
- d) Utilizar criterios objetivos, independiente de la voluntad de las partes.
- e) Ceder ante las razones, no ante las presiones.
- f) Alcanzar el mejor acuerdo de todas las opciones posibles.
- g) Mejorar la relación entre las partes.

9.1. ESTILOS DE NEGOCIACION.

Enfrentar

Es razonable enfrentar cuando percibo que tengo poder suficiente para imponer mi voluntad. Enfrentar puede dañar la relación de las partes.

Contener

Es aconsejable cuando se esta sondeando a los actores e intereses en juego, es una estrategia de mínima porque cada parte se queda con lo básico de sus intereses y se neutralizan.

Aceptar

Es positivo cuando uno no cede lo vital y logra generar confianza para obtener cosas mas importantes a futuro. Tampoco es aconsejable cuando no hay certeza de que pueda ganar a futuro, en mayor medida de lo que cedo.

Acordar

Es el acuerdo de partes iguales, las partes renuncian a algo de sus expectativas. Transar significa partir las diferencias, intercambiar concesiones.

CAPITULO III.

MODOS ORIGINARIOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS EN PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA.

1. INTRODUCCION.

En los Andes, el conflicto se presenta como una perturbación social no solo en las relaciones sociales sino también en las relaciones con el entorno natural. De ahí se encuentra que la Resolución de Conflictos implica no solo reconciliaciones entre nosotros si no reconstruir el lazo con la tierra, lastimada por nuestras transgresiones o malos comportamientos. Y de hecho, los MORC²² en los Andes tienen un componente ritual muy importante.

Para la región oriental a pesar de mencionar la relación estrecha que mantienen los guarayos con los espíritus del bosque, no se ha indagado de que manera los conflictos familiares, comunales o de otra índole pueden afectar a los espíritus.

En cuanto a los procesos de saneamiento de la propiedad agraria, se reconoce problemas en la actuación del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA). En el Oriente el INRA ha tenido una actitud parcializada a favor de los empresarios, agravada por las prácticas corruptas de algunos dirigentes indígenas que se dejaron comprar por los colindantes. Asimismo se muestra un desconocimiento por parte de los técnicos del INRA y de la propia Ley 1715, de los MORC y de la territorialidad andina, en investigaciones realizadas en la zona andina confirma esta percepción: algunos técnicos demostraron tener una comprensión profunda del ayllu, de sus procedimientos de negocios y de su manejo territorial, en todos los

²² Modos Originarios de Resolución de Conflictos

casos se trata de un conocimiento empírico que no fue transmitido por la institución ni tampoco sistematizado por ella. Existe un vacío en la política institucional del INRA, y en las instancias que corresponden a la Prefectura del Departamento de La Paz, en cuanto a la formación de su personal y al aprovechamiento de la experiencia de terreno de sus técnicos.

2. RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LA ZONA ANDINA

2.1. ANTECEDENTES

Existe una amplia bibliografía sobre rebeliones y levantamientos indígenas o de campesinos, tanto para la Colonia como para la República. Más no se trata de una cuestión exclusivamente de libros o de estudiosos. Este fenómeno se vive en la cotidianidad actual y se manifiesta bajo rótulos diversos, como "*marchas*", "*bloqueos de caminos*", "*huelgas de hambre*" u otros. Por si fuera poco en la mayoría de los casos sea cual fuere nuestra condición social, cultural o política hemos sido partícipes de estos procesos de manera directa o indirecta.

De hecho, en los últimos tiempos, los movimientos sociales indígenas o campesinos hicieron tambalear la institucionalidad del país y de la propia democracia boliviana. En efecto, independientemente de su naturaleza u orientación, estos movimientos en general, son actos expresos de violencia, resultado de acciones de discriminación, exclusión o racismo; es decir: violencia, que viene desde la conquista hasta hoy. Somos testigos y partícipes de diversas formas de violencia en otras palabras esto se conoce como manifestaciones de colonialidad que comprometen la vida de propios y extraños.

En este contexto, el objetivo del presente proyecto de investigación es iniciar una reflexión sistemática y directa de los conflictos en torno a la tierra, desde una visión indígena que permita establecer estrategias acciones, planes y programas de entendimiento entre diferentes culturas sociales y políticas.

2.1.1. EPOCA COLONIAL.

La conquista y colonialidad, como hemos adelantado, no son cuestiones del pasado sino que forman parte del sentido común del presente: todo se halla bajo su control, especialmente, la manera de administrar la tierra. De ahí nuestra interés por remontarnos a la época colonial, para explicar en parte por que los pueblos indígenas de las zonas altas se encuentran en una situación de lucha por la vida, la libertad, la autonomía y sustentabilidad.

2.1.1.a. Los encomenderos.

Hablar de los encomenderos implican, necesariamente, referirse a la institucionalidad de la encomienda. Según la creciente literatura, esta es la primera clave de la colonización de las Indias, por lo que los mal llamados indios fueron donados a un conquistador en mérito a sus servicios durante la conquista²³, generalmente por un periodo de dos vidas, aunque alguno refieren que fue hasta de tres vidas.

2.1.1.b. Corregimientos.

Fueron reducciones socio-territoriales determinadas por expresa voluntad del Rey y cotejadas por el Consejo de Indias²⁴ para implantar las villas y

²³ Vease: Zabala, 1987; Ots y Capdequi, 1959; Belaunde Guiñáis, 1980, Navarro Garcia, 1996.

²⁴ Para mayores detalles vease: Bernadas, 1973; Lohman Villena, 1941.

ciudades. El gobierno encarnaba la autoridad del poder central, cuyas funciones eran garantizar el cobro de los tributos, el reclutamiento de los mitayos para las minas y, en dimensiones menores, para los obrajes. Fueron el referente para la creación de las intendencias.

Bajo esas políticas de violencia nacieron la “comunidad”, la “estancia” incluso la nación de pueblo, diferentes de la concepción de ayllu o Marka, que no se referían solamente a los derechos en una circunscripción territorial sino en un esquema mayor, como, según Murra, el “*control vertical de un máximo de pisos ecológicos*”.²⁵

2.1.1.c. Composición de tierras.

Dentro de un marco de necesidad por regular el uso y el acceso a la tierra sobre todo por lo conflictos que empezaban, surgió un movimiento nativista de protesta y legalización que, a través de sus elites, se lanzo a componer sus ya devastados derechos territoriales, pagando en dinero, en especie, en oro y plata.

Esta situación permanece en la memoria comunitaria: se recuerda que las tierras han sido pagadas con ingentes cargas de oro y plata.

2.1.1.d. Tributo.

Según Zabala, la Corona entendió el tributo “como una carga personal, quedaron incluidos en el pago los indios que trabajaban en estancias, obrajes, labores, ganados, minas en los pueblos principales”²⁶, fue un mecanismo de ingresos económicos para las cajas reales.

²⁵ Murra, 1975: 59-115.

²⁶ Zabala, 1992:201.

2.1.2. EPOCA REPUBLICANA.

2.1.2.a. Descripción

El periodo Republicano, hasta la Revolución Nacional de 1952, se caracterizó por diferentes formas de violencia oligárquica para la expansión del latifundio, que se transformó en dominación con múltiples manifestaciones en distintos planos.

La República de Bolivia se fundó bajo los ideales de última generación de la modernidad: libertad, igualdad y fraternidad. No obstante, si bien se hizo justicia para el mundo criollo-mestizo, no cabe duda que esa fundación fue absolutamente anacrónica y contraproducente para los pueblos indígenas, principalmente en el tema que nos compromete.

2.1.2.b. Mecanismos de desterritorialización y descodificación.

El espíritu del proceso de desterritorialización y descodificación de las posesiones indígenas se encuentra en las primeras leyes bolivarianas²⁷ que aluden a la “extinción” de los “títulos hereditarios” y de las diversas formas del sistema de autoridades indígenas bajo el influjo del “americanismo” o “latino americanismo”. Esto representa la “continuidad del proyecto” civilizador heredado de la colonia²⁸ que, más tarde, se traduciría en hechos de violencia a través de mecanismos normativos y de las armas. Consecuentemente, la respuesta fue la continuidad de levantamientos, rebeliones o la lucha legal.

²⁷ Véase: Flores Moncayo, 1952:26

²⁸ Véase: Muyolema, 2001: 329 y Fernandez Osco, 2001:24, quienes sostienen que bajo el ideal de ciudadanía se redujeron los derechos más elementales de los pueblos indígenas. Espíritu que marcara las sucesivas reformas constitucionales hasta el presente.

En este marco, las tierras de los ayllus pasaron al dominio estatal, convirtiendo a sus propietarios originarios en simples usufructuarios o enfiteutas, determinándose en muchos casos la subasta de las tierras.

El advenimiento del latifundismo boliviano, al igual que durante la Colonia, implicó el exterminio físico del indio, así como compras fraudulentas o subastas de tierras. Esta por demás reiterar que estas fueron las formas explícitas de solución del proceso de construcción del Estado.

La Ley de Exvinculación de 1874, en nuestro criterio, fue una segunda reforma agraria, por la que se declaró la extinción de ayllu, se pretendió parcelar su territorio individualizando la propiedad comuna mediante la dotación de títulos individuales. Así, en la década de 1880 se dispuso la revisita general de tierras, como un mecanismo colonial para concretar el proceso de desarraigo territorial. Esto motivó la constitución de Movimientos de Apoderados, conformado por autoridades máximas: jilakatas, mallkus, kurakas, segundas mayores, caciques, entre los más importantes, provenientes de los departamentos La Paz, Oruro, Cochabamba y Chuquisaca²⁹. Ellos planteaban la suspensión de la revisita general de tierras o la exención de las comunidades originarias de la revisita, dado que las tierras de los ayllus de la república había sido recompradas a través de las composiciones de tierras en el periodo colonial. Este movimiento terminó con una escalada de violencia.

²⁹ Véase: Sanjines, 1871; TOHA, 1984; Rivera 1978 y 1991; Mamani, 1991; Ticona 1997; Fernandez Osco, 1996. No vamos a entrar en profundidades, como citar nombres de autoridades indígenas, ayllus o comunidades, pues los mismos se encuentran citados en las obras referidas. Sin embargo, es preciso enfatizar que se trata de una compleja red compuesta por "apoderados" que buscaban mecanismos de reversión de la usurpación de tierras.

2.1.2.c. Resolución de conflictos para renovar Bolivia.

No obstante el ambiente de radicalidad y racismo dibujado por los sectores estatales y principalmente por la oligarquía terrateniente, surgió la propuesta de “*Renovación de Bolivia*” que planteaba la restitución comunaria en base a los títulos coloniales y también la restitución de los territorios nacionales perdidos con los países vecinos. Este proceso pasaba por la institucionalización de la educación para el mundo indígena de toda la Republica , como una forma de conocer e igualar derechos basados en la “*hermandad*” , entendiéndose por ellos el reencuentro , reconocimiento y convivencia entre los pueblos amazónicos, del altiplano y valles y sectores no indígenas. Esta propuesta marca un momento significativo en la historia nacional, olvidado por la historiográfica tradicional, que planteaban un Pachakuti por la vía democrática y el dialogo con base en una dinámica educacional, de manera que “*la reforma agraria la única que puede, conjuntamente con instrucción primaria modificar la situación del indio e incorporarlo a la civilización y a la nacionalidad boliviana*”.³⁰

2.1.3. EPOCA DE LA REFORMA AGRARIA.

2.1.3.a. Descripción.

El advenimiento de la fase del nacionalismo revolucionario, conceptualizada por Rivera como el “ciclo populista”³¹, fue otro momento político de individuación y etnocidio. En consecuencia, no fue menos civilizatorio que las anteriores reformas agrarias, por cuanto el horizontes colonial continuo siendo el elemento crucial en la forja del Estado – nación.

³⁰ Nina Quispe, 1932:6.

³¹ Rivera, 1993:34

A grosso modo, en ese acápite nos proponemos discutir la reforma agraria de 1953, sus sombras y luces, en contraste con la Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria o Ley INRA, que viene a constituir otro momento de reforma en materia agraria. Analizaremos, sobre todo, sus resultados en el ámbito de las comunidades rurales del altiplano y los valles, fundamentalmente desde la óptica de las organizaciones indígenas o campesinas, pero también desde la visión del Estado y sus operadores.

2.1.3.b.Principios inseparables: Tierras, territorio y sociedad.

Desde la visión estatal, el concepto de tierra solo implica la capa arable, o sea el dominio de la superficie: aproximadamente 30 centímetros de profundidad, nada más. En cambio desde lo propio es un conjunto que engloba todo: suelo, subsuelo, sobresuelo, más allá del suelo ríos, lagos, etc. Esto quiere decir territorio que comprende los espacios donde vivimos, donde viven los animales los vegetales, toda la producción y lo que viene de la Pachamama³².

Pachamama tienen una relación complementaria e indivisible. Esa Relación garantiza el sistema de vida, lo que supone hablar de un sistema de interconexiones, de interrelaciones de mundos simbióticos. Son, por ejemplo, los recursos del subsuelo, donde yace el Tío. Son los recursos naturales como los minerales, entre otros. El tío simboliza la vida del subsuelo. De ahí que las reivindicaciones indígenas, como las de la CSTUCB, insisten en tener el control del suelo, subsuelo, sobresuelo, postsuelo, vuelo. En el fondo es el justo reclamo de reposición de vidas que

³² el concepto de Pachamama es al mismo tiempo delhorar en el sentido mas amplio de la palabra. Se lo debe entender de modo holístico, es decir en terminos de interrelacion con el mundo de la naturaleza, el cosmos, la sociedad.

fueron fracturadas por la aplicación de las leyes de han producido de sobreexplotación.

Tanto la Ley de Reforma Agraria de 1953 como la Ley INRA de 1996 separan los elementos que componen la Pachamama y el Pachamama. No consideran que estos sustantivos cuerpos de vida como espacios territoriales, las Leyes y las cosmovisiones son parte de una unidad mayor. Esa separación se ha constituido, indefectiblemente, en una fuente de conflictos. Desde la Colonia hasta el presente se entendió esta manera de ver y pensar.

Por otra parte, esta situación alimenta la contradicción polarizada en los últimos tiempos entre el Occidente y el Oriente. Desde la concepción indígena, son dos realizadas que se necesitan y se complementan, pero sucede lo contrario. Precisamente ahí radica el pernicioso regionalismo que hoy nos enfrenta a indios con no indios en términos de cambas y collas.

La Reforma Agraria de 1953, en opinión de los dirigentes sindicales y las autoridades originarias, ha dispuesto para el lado occidental el minifundio, que ocasiona peleas o conflictos internos, y para la región oriental extensas propiedades que alcanzan hasta las 500.000 hectáreas. Por su parte, según su criterio generalizado, la Ley INRA ha sido elaborada para sanear las propiedades que están más allá del concepto de latifundio. Asimismo, el avance de la Ley INRA en casi diez años esta aun en ciernes en la parte occidental, cuando en ese tiempo debería haber cubierto todo el proceso de saneamiento.

Los más grave es que en ese tiempo no se identificaron tierras fiscales para ser distribuidas, reactivando así los conflictos y las ocupaciones de tierras a partir de 2000, año en el que se organizo el Movimiento sin Tierra

con el propósito de tomar las tierras ociosas y legalizar su posesión. Que paradoja, que en un Estado como el boliviano se desconozca algo tan elemental como la cantidad de tierras fiscales es como si un padre no supiera la dimensión de su propiedad.

2.2. RESOLUCION DE CONFLICTOS, INSTANCIAS Y MECANISMOS.

No obstante a las graves contradicciones entre el Estado y las comunidades o ayllus, estos fueron desarrollando diferentes modos o mecanismos de resolución de problemas internos, redituándose bajo su propia ética entre lo ancestral y lo que proviene del mundo no indígena.

Sin duda, las autoridades locales, independientemente de su orientación, son instancias naturales de resolución de conflictos de diversa índole. En la mayoría de los casos trabajan junto a los corregidores, pues estos, en el criterio de las bases, cumplen una “función social” importante: visitan a las comunidades y administran la justicia, “uso y costumbres”; por tanto son instancias legítimas y sus actos se asumen como cosa juzgada.

Pues bien, es esencial reconocer que tanto las autoridades originarias como la dirigencia sindical administran cualquier situación con el uso de la tinka, la coca como elemento que oficializa y formaliza los actos en el “mundo ceremonial del derecho”.

2.3. SISTEMA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS ETICO – RELACIONAL.

Cuando nos referimos a la ética relacional, entendemos que una persona, una familia, una comunidad, un ayllu, una marka o un suyu expresan un tipo

ético de vida de integración y de inclusión con las distintas éticas de vida del akapacha, manqhapacha y alaxpacha, acorde con el “buen vivir” de aquellos componentes. Es decir que para entender y resolver todos los problemas que aquejan a las comunidades indígenas es necesario entender la política de la ética del ayllu. En la cosmovisión indígena, el mundo se encuentra organizada por la política de integridad de un cosmos vital, de un planeta vivo del jaque (persona) y del ayllu fuertemente articulados al ecosistema planetario vivo; muestran la perspectiva de interrelación de interconexión como principio vital, que no presenta, precisamente, el hecho de adquirir o apropiarse del poder y usufructuarlo en beneficio propio.

a) Asambleas o reuniones comunales.

En el mundo indígena, cuando se hable de problemas o conflictos, a menudo saltan los grandes paradigmas de justicia, legados ancestrales como el ama sua (no seas ladrón), ama lulla (no seas mentiroso), ama killa (no seas flojo) que son considerados la “ley de los mayores”³³ y que consisten en un complejo proceso de interrelación de elementos. Así, por ejemplo en las comunidades de la Provincia Los Andes la resolución de conflictos o el juzgamiento, no se puede resolver en un día cualquiera, existen días importantes. Las fechas o días de tratamiento ritual de los conflictos pueden varias de comunidad en comunidad o entre regiones, pero no cabe duda que se considerara la intervención de esos factores y de otras variables de carácter sobrenatural.

Esto se refiere también a la justicia ordinaria o “justicia de los jueces” solo vela por el interés de los administradores de justicia y no precisamente por el los litigantes: “En la justicia comunitaria no hay ceso, nosotros acudimos inmediatamente, mandamos una citación, en primer lugar, nosotros

³³ Fernandez Osco, 200:7.

mandamos un memorando a la Federación por que arreglen las autoridades de la comunidad, como es el jilakata , secretario general o mallku”.

b) Akulliku.

Es una apreciación común que la coca es la primera palabra, antes que la palabra misma. Se argumenta que “la coca siempre es para empezar cualquier cosa, es como un saludo. Al menos la autoridad debe llevar siempre a todo lado, hoy en día manejan nomás como se la coca en nylon o colocan en el bolsillo, eso no es correcto indica una autoridad entrevistada. En el caso de los hombres, lo correcto es que lleven la chuspa colgada al cuello en la parte delantera, y en ella los elementos rituales como la coca y dos pequeñas botellas de alcohol y vino.

Dando cuenta que la coca y el akulliku colectivo tienen inserto el símbolo de mediación de los conflictos ; además que entrañan un lenguaje ritual y simbólico específicos que trasmite mensajes a los distintos mundos.

c) Pachamama.

Hemos sostenido que el estado de las cosas del mundo no terminan ni comienza en el individuo, sino que compromete a mas vidas o mundos. La Pachamama forma parte de esa extensión, debe entenderse como su conexión más importante, porque el indio, indígena o campesino, no existe sin la Pachamama, concebida como una totalidad de tierra y territorio. Lo cual implica que para los conflictos de tierra, especialmente, según tierra y territorio.

El incumplimiento de los pactos de resolución puede entenderse de diversa manera, como el advenimiento de las desgracias sobrenaturales sequías,

inundaciones, granizadas o cualquier fenómeno natural o climático, pues son manifestaciones de sanción.

d) El dialogo intra e intercultural .

El saludo (Aruskipasipxañani) es por definición una comunicación intercultural, va mas allá de un dialogo monocultural y monologo, pues implica actuar en varios mundos paralelos. Esto quiere decir que se tiene que hablar con el cosmos, con la Pachamama y con todos los seres estantes y habitantes. Por una parte, implica tener presente el lenguaje ritual –simbólico, saber que por lo general, es ostentado por los yatiris, los amautas, las autoridades o similares. Parte de ese lenguaje es, sin duda, la administración de la coca, que se debe distribuir o convidar a todo los presentes, empezando por quienes se encuentran al lado derechos y hacia el lado izquierdo y de la misma forma con la challa o los parabienes. La autoridad indígena o campesina tiene como uno de sus principios fundamentales escuchar, dialogar, ofrecer alternativas y soluciones.

e) A mitades.

En el idioma aymara existe una vasta terminología que se refiere a este proceso que no es otro sino juntar a dos o más entidades que están separadas por cualquier causa; es volver a igualar dividiendo en partes iguales. Ello supone situarse exactamente en el justo medio, principio trascendental de la resolución de conflictos a objeto de lograr un resultado consensuado, a manera de una tácito referéndum, que es la dinámica que suele aplicarse tanto en los actos públicos como privados.

f) Idioma Nativo.

La pluriculturalidad no solo implica aprender una lengua nativa y originaria, como un idioma más, de manera mecánica, sino también entender sus múltiples dimensiones, tener habilidad cognitiva de la cultura en sus diversos grados relacionales, entender las connotaciones epistemológica mente, comprender las cosmovisiones concurrentes, lo que se desprenden de una efectiva voluntad y acción intercultural e intergeneracional.

En la visión indígena, en general, que alguien hable mucho no necesariamente supone que conozca el tema. Al contrario, lo que se elogia es la palabra recatada y el don de la escucha. Esto quiere decir que es monopolizar la palabra es signo de soberbia e incapacidad.

g) Justicia Pasada (experiencia).

Se entiende con el termino *pasarus* a todas la ex - autoridades, a los que han cumplido sus obligaciones ceremoniales, políticas, jurídicas y sociales con el *ayllu* o la comunidad. De manera tacita forman parte de un status superior, sintetizan el poder moral—político; dicho de otro modo, son todos aquellos que conocer las necesidades y instancias legítimas de autoridades; como sostuvimos anteriormente son autoridades tacitas permanentes.

h) Suscripción de actas de entendimiento.

La suscripción de las actas es una práctica generalizada en los actos de administración de justicia y por ende, en toda resolución de conflictos. Por una parte, sumida que existe una relación con los antiguos y también con los títulos coloniales de composición, por cuanto en ellos se encuentra buena parte de la memoria histórica comunicaría, la autoridad y el saber de los ancestros. Por otra parte las actas en sus distintas variantes , también

implican la política diferencial de privilegios; esto visto desde el lado no indígena, sobre todo desde los ángulos de las autoridades de gobierno.

i) Dotación de tierras.

Es por demás evidente que el proceso de dotación de tierras se encuentra en las civilizaciones anteriores a la conquista y la colonización y que pervivió como normas en el mundo andino hasta el presente, posteriormente se procede a la distribución de tierras, sobre todo a los más necesitados que suelen ser los “sobrantes” última categoría social del ayllu, aunque de tamaño reducido y de menor calidad debido a que ya no tienen la misma cantidad de tierras que en los tiempos pasados. Es una forma efectiva de resolver o atenuar los conflictos.

Definitivamente, la parte andina se encuentra sumida en una crisis de tierras. En muchos casos, solamente se posee pequeños surcos de cultivos con los que no es posible sostener y mucho menos mejorar las condiciones sociales y productivas de la población indígena.

Empero, llama la atención la orientación política y productiva de la Ley INRA por la que se entiende que con el proceso de saneamiento de tierras, a través de las TCO y otras categorías, se resolverá el estado de hambre y miseria de la población indígena. No estamos hablando de casos excepcionales, sino de una mayoría y las estadísticas tanto nacionales como internacionales indican el sostenido.

2.4. RESOLUCION DE CONFLICTOS DESDE EL ESTADO.

El aparato estatal ha respondido a las movilizaciones y conflictos sociales indígenas y campesinos de manera improvisada y coyuntural, sin una

estrategia o plan de resolución de conflictos. En más de una ocasión ha respondido con la violencia policial y militar. Mas ello no debe sorprendernos, precisamente debido a los antecedentes expuestos, pese a vivir veinte años de democracia.

En contextos como el nuestro, tanto la violencia como al improvisación son formas de alcanzar legitimidad, ya que no es posible lograr legalidad por los medios estrictamente democráticos. Con este preámbulo nos acercaremos a la problemática desde los actores sociales involucrados y de sus operadores.

2.4.1. Incomprensión de los técnicos.

Esta comprensión no es una cuestión accidental o fortuita, sino que se refiere a algo estructural que se repite constantemente con la mayor parte los profesionales.

Este tema tiene que ver con el sentido de la enseñanza de la universidad. Una reflexión somera de lo que significa esta palabra podría ayudarnos a entender. Universidad quiere decir universalidad y es no es mas que la reedificación de una verdad distinta a un saber pluriverso, cuestión que se puede observar mejor en la actitud y el ejercicio Profesional de los abogados, médicos, técnicos e ingenieros, entre otros. Si a esto añadimos el carácter y la naturaleza racista que los media en contextos rurales o indígenas, indefectiblemente tiene consecuencias de choque cultural o de cosmovisiones. Ciertamente el panorama al que alumnos se complementa con los testimonios de los muchos funcionarios de las diferentes reparticiones estatales.

2.4.2. La Ley (vacíos y ambigüedades).

La ambigüedad de la Ley, en la mayoría de los casos da lugar a la sobre posición de intereses particulares, especialmente a favor de los operadores estatales jerárquicos.

La totalidad de los límites departamentales debería estar determinada por normas de un mismo status. Por su parte, como se habrá podido advertir, las autoridades locales en ningún caso pueden resolver conflictos en jurisdicciones ajenas sino in situ; en su defecto, deben hacer participes a las representaciones vecinas en calidad de testigos o garantes.

Asimismo, encontramos el caso de empresas o cooperativas concesionarias que se valen de recursos legales, inapropiados para su ostentación, por haber invertido recursos a favor de la región, como la infraestructura caminera. “el problema central es que la Ley INRA es ambigua, pues permite hacer todas estas cosas”.

3. DESCRIPCION DEL PROBLEMA.

3.1. INFORMALIDAD EN EL ACCIONAR INSTITUCIONAL.

Varios de los testimonios que dan cuenta del problema institucional de casos de procedimiento equívocos, como el saneamiento de la TCO Leco. En principio, el INRA dio curso al proceso de saneamiento como TCO, pero en la partes final dándose cuenta de que el proceso no se había ejecutado correctamente, volvió a iniciar el procedimiento bajo la modalidad de CAT-san: “El INRA no ha titulado doblemente, pero ha gastado en ambos, para disimular los picos que no habían senado antes en la TCO”. Claramente este es un caso que se puede catalogar como negligencia toda vez que se incurrió en un gasto insulso.

Las Comisiones Agrarias tanto nacionales como departamentales que, pese a que su funcionamiento esta normado por Ley, en la practica no operan debido, entre otros, ala falta de voluntad política de las autoridades

pertinentes o la sobre posición de intereses de grupos de poder que se traducen en silencios administrativos.

Un claro ejemplo es el Movimiento Sin Tierra. Igualmente el desentendimiento y la falta de coordinación del trabajo de los técnicos de las diferentes instituciones involucradas en vez de coadyuvar a la solución de los conflictos en muchos casos mas bien los alimentan.

De hecho, el problema se debe también a la falta de información, pues existe conflicto entre la Judicatura Agraria y el INRA. Muchos jueces agrarios están atendiendo problemas de títulos agrarios: Mucho juega el no saber como atender un asunto, si todavía no tiene saneamiento, se tendría que dirimir primero quien es dueño quien tiene el titulo ejecutoriado pero muchos abogado ignoran no leen esa parte y meten directamente juicio de interdicto.

3.2. INADECUADA POLITICA DE DISTRIBUCION DE LA TIERRA.

En las ultimas gestiones, se ha podido advertir frecuentes medidas de presión en diferentes regios del país que reivindican derechos ante la inadecuada política de distribución de tierras, como marchas, bloqueos, enfrentamientos, avasallamientos u ocupación de predios, huelgas de hambre, sobre todo promovidos por el Movimiento sin Tierras. Se trata de conflictos “entre la legitimidad y la legalidad”, como en algún momento los medios de comunicación los han denominado: la legitimidad existe en la necesidad de tierras pero la ilegalidad radica en las intimidaciones de carácter masivo, “...en todos los eventos median instancias políticas de quienes quieren sacar ventaja. Existen casos legítimos pero también hay personas que sobre estimulan y trata de aprovechar las circunstancias.

3.3 PROBLEMAS CON LA ACTUAL DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

Durante el desarrollo del presente trabajo, hemos podido advertir como el Estado pone trabas a su propio accionar, no solamente el Poder Ejecutivo sino también del Poder Legislativo, y consiguientemente genera conflictos. La división político-administrativa del país ha sido un eje articulador de estos conflictos. Ya mencionamos que no todos los departamentos fueron creados por una Ley sino solo por decretos supremos. Varios ni siquiera precisan con exactitud su demarcación, solo menciona referentes naturales como límites. En algún momento, la creación de cantones fue una propuesta política de algunos candidatos a diputados o senadores, así se incremento el número de cantones, los que hoy en día no tienen mayor importancia a raíz de la vigencia de los municipios. En efecto, gran parte de los problemas de límites no tenían mayor repercusión hasta 1994, año en que se promulga la Ley de Participación Popular. Con esta ley, Bolivia se municipaliza y se asignan recursos por habitante. Obviamente, la ambición de la mayoría de los gobiernos municipales genera mayor desorden político-administrativo y se polariza la corrupción.

En el presente, se llevan adelante varios procesos de delimitación entre departamentos, cuyas repercusiones trascienden a nivel de jurisdicciones vecinas, de municipios y de comunidades.

4. RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LOS PUBLLOS INDIGENAS DE LAS ZONAS ORIENTALES (TIERRAS BAJAS).

4.1. INTRODUCCION

En el intento de generar propuestas que permitan facilitar la resolución de conflictos en nuestro país, con una población tan diversa y rica étnica y

culturalmente, es necesario identificar desde la óptica de cada una de estas poblaciones la concepción del conflicto y los modos de intervención que cada una de ellas utiliza como la resolución de conflictos en los pueblos indígenas de las zonas orientales (tierras bajas).

4.2. GEOGRAFIA Y ECOLOGIA.

4.2.1. Ubicación geográfica.

Las Los pueblos indígenas orientales en su mayoría se encuentran ubicadas al Norte del Departamento de Santa Cruz, a unos 350 Kilómetros de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Limita al Norte con el departamento del Beni y la reserva de vida silvestre Rió Blanco y Rió Negro, al Sur con la provincia Ñuflo Chávez del departamento de Santa Cruz y al Oeste con el departamento del Beni y la provincia cruceña Santiesteban. Los asentamientos, clasificados en tradicionales son: Uruvicha, Yaguaru, Salvatierra, Cururu, Asencion de Guarayos, San Pablo, Yotau, Nomene. Los asentamientos clasificados como no tradicionales son: El Puente, Surucusi, San Andres, Santa Maria y San Jose.

4.2.2. Características.

Estos pueblos indígenas se encuentran a 230 MSN, su superficie territorial forma parte de la Cuenca Amazónica. Pertenece a la eco región del bosque semi-húmedo en la zona de transición entre los bosques del a llanura beniana. Los pueblos indígenas orientales son ricos en recursos naturales, tanto la flora como la fauna se componente de variadas y exóticas especies propias del lugar, muchas de ellas son utilizadas por los pobladores indígenas para su sobre vivencia.

4.2.3. Población.

De acuerdo a los datos del Censo de Población y vivienda de 2001, la población total en los pueblos orientales corresponde al 1.56% de la población de Santa Cruz. Considerando los asentamientos tradicionales y los asentamientos con población multiétnica y colonizadora, la población total de la provincia alcanza a 31.577 habitantes, de los cuales 17.005 son hombre y 14.572 mujeres.

4.2.4. Principales actividades.

Estos pueblos son **forestales** pero también basa fuertemente su economía en la producción agrícola. Se practica una agricultura extensiva con una producción de moderada a baja. Esta actividad es la principal fuente de subsistencia de las familias guarayas que ya no pueden sobrevivir solo con recursos naturales brindados por la riqueza del bosque.

La producción **pecuaria** de los indígenas esta limitada a los animales menores (porcinos y aves).

La **caza y la pesca**, a pesar de las limitaciones originadas por los asentamientos de terceros, siguen siendo las principales actividades de sobre vivencia de los pueblos.

La venta de **mano de obra** como base de la economía de los guarayos es resultado de las influencias mercantilistas del sistema económico vigente y de las limitaciones que tienen para acceder a los recursos del bosque. Estas limitaciones son el resultado, a su vez, de las masivas ocupaciones de tierras por los terceros, principalmente los madereros.

La **recolección de frutos** silvestres no se practica con regularidad, es, más bien, complementaria de la caza y la pesca. La recolección esta vinculada

con el conocimiento y aprovechamiento de los recursos para la alimentación, artesanías, construcción y práctica medicinal tradicional.

4.3. SITUACION ACTUAL.

4.3.1. LA DEMANDA TERRITORIAL.

El proceso de reconocimiento del territorio Guarayo se inició en agosto de 1996. En ese momento estaba en pleno debate la propuesta de Ley de Tierras y la propuesta de Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria (SNRA). Se aprovechó esa situación para elaborar la demanda de Tierra Comunitaria de Origen (TCO), los días previos a la segunda marcha indígena y campesina denominada "Por tierra, territorio, participación política y desarrollo".³⁴

4.3.2. CONSECUENCIAS FORESTALES.

El año 1995 se aprobó el Plan de Uso de Suelo (PLUS) del departamento de Santa Cruz, que define las áreas destinadas a la producción forestal.

Los desmontes es uno de los factores que preocupa a los pobladores guarayos. Mientras los índices de deforestación aumentan, la posibilidad de abastecerse de los recursos del bosque será cada vez más reducida. Por ello, se verán obligados a buscar otras actividades que les permita satisfacer sus necesidades.

4.3.3. PLANES DE MANEJO FORESTAL.

A partir de la promulgación de la nueva Ley Forestal, se norma y ejerce control en la explotación forestal. La gran debilidad de la anterior ley residía

³⁴ Marcha histórica de los pueblos indígenas de las tierras bajas. Mientras la dirigencia de la CIDOB negociaba en la ciudad de La Paz, el Comité de Marcha inició la movilización a la cabeza de José Bailaba (chiquitano).

en que permitía el aprovechamiento irracional de la madera, amenazando el potencial forestal y causando un gran impacto negativo al ecosistema.

Los principales puntos de la Ley Forestal son:

- Las concesiones forestales se otorgan a largo plazo para posibilitar un aprovechamiento sostenible.
- Las concesiones deben tener un plan de manejo y varios instrumentos conexos.
- Se debe pagar por hectárea y no por volumen de madera aprovechada.

4.4. ANTECEDENTES.

4.4.1. HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS ORIENTALES

Podemos identificar tres periodos históricos en el proceso del pueblo Indígena Oriental: pre-misional (1575-1840), misional (1840-1940) y republicano (desde 1940).

Dentro del periodo **Pre-misional**, diversos autores han intentado identificar el origen o presencia de los guarayos. Muchos coinciden en que su origen es fruto de diversas migraciones de los guarani-hablantes que provenían del Este³⁵, de Paraguay o de Brasil.

³⁵ Cardus, 1886. Dorbigny, 1844, Nordeskiod, 1917 en MDSP/VAIPO,1999:4. Riester, en: Diez y Murillo, 1998:118.

Durante el periodo **misional**, entre 1840 y 1900, bajo la orden franciscana de los Padres Jose Cors y Manuel Viudez (1840-1854), se impusieron las reglas internas que norman la vida misional de los guarayos.

En el periodo **Republicano**, en distintos momentos entre 1827 y 1900, los padres franciscanos redujeron y convirtieron a los actuales guarayos en los cinco pueblos – Misión que se fundaron a lo largo de cien años: Urubicha (1823), Yaguaru (1844), Ascensión de Guarayos (1850), Yotau (1873), San Pablo (1900) y Salvatierra (1938).

La Ley de **Reforma Agraria de 1953** en las tierras bajas de Bolivia se aplicó tardíamente y sirvió para consolidar las grandes propiedades. Entre los años 60 y 70 se inició el proceso de dotación de grandes extensiones de tierras a favor de latifundistas y ganaderos.

A mismo tiempo, el gobierno otorgó tierras a favor de las comunidades indígenas. Se entregaron parcelas individuales, entre 50 y 120 hectáreas por familias. De esta manera, se rompió la lógica comunal y se fragmentó el territorio. El Estado desconoció la identidad étnica de los guarayos, quienes se vieron obligados a organizarse en sindicatos agrarios y a identificarse como “campesinos”, la única forma de ser beneficiados por la ley.

4.5. COSMOVISION INDIGENA ORIENTAL.

Los guarayos tienen una visión holística del bosque: la interrelación armónica entre los indígenas, el bosque y los espíritus. El bosque es cuidado por los dueños (espíritus) que permiten la subsistencia de los indígenas brindándoles frutos y alimentos. La triada indígena –bosque-

espíritus demanda de los guarayos el profundo respeto y cuidado del bosque.

En la visión de los guarayos no existe división entre hombres y naturaleza, ambos están unidos, la naturaleza permite la existencia del guarayo.

4.5.1. PRINCIPIOS Y VALORES.

El pueblo indígena oriental tiene un sistema de valores y normas que le permite vivir en colectividad, manteniendo el respeto. Estos valores son la solidaridad, la reciprocidad, el consenso, la participación, la minga, la unidad y la convivencia pacífica.

La economía indígena guaraya se basa, sobre todo, en el trabajo comunal, en el que priman las relaciones de parentesco y de compadrazgo y valores como la minga, que es el trabajo comunal: todos los comunarios están obligados a apoyarse en actividades productivas es el intercambio de dar y recibir. También comparten entre las familias los productos de la caza y de la pesca en señal de unidad.

4.6. CONFLICTOS POR RECURSOS NATUALES.

La presión económica sobre la tierra, en el marco de una producción de mercado protegido y frágil, tiene repercusiones negativas sobre el uso del suelo. Las prácticas inadecuadas agotan la fertilidad del suelo, presionan el acceso a nuevas tierras con los consecuentes conflictos de concentración, sobre posición de derechos, titulación entre empresas, colonizadores y campesinos.

4.6.1. TIPO DE CONFLICTOS.

Son conflictos internos cuando se producen en el seno familiar en las redes de parentesco, en la comunidad, entre comunidades o en el territorio. Estos conflictos están relacionados con el acceso y aprovechamiento de los recursos naturales. Son provocados porque se rompen las normas o no hay una reglamentación clara.

a) Tierras y Territorio.

Actualmente, la situación de la tierra y los recursos naturales en el pueblo indígena oriental es por demás compleja. Una serie de factores agudizan el conflicto entre lo que se destaca el gran potencial económico de la TCO, que cuenta con recursos naturales diversos, lo que hace que sea atractiva para las migraciones de colonos. Hay intereses económicos diversos por adueñarse de estas tierras y recursos.

b) Trafico de tierras.

Otro conflicto es la venta de parcelas por parte de dirigentes a través de la otorgación de certificaciones que, en algunos casos se sobrepone a los límites de las comunidades. Durante el proceso de saneamiento se han dado estas irregularidades. La Parcelación individual provoca que cada persona se atribuya el derecho de venderla.

c) Venta ilegal a ciudadanos extranjeros.

La frontera agrícola ha traspasado el territorio. Hay en día esta plagado de extranjeros: rusos, menonitas, brasileños, colombianos que han ido comprando tierras y expandiendo la frontera agrícola para sembrar soya.

d) Avasallamiento de colonos (campesinos).

También en el territorio hay conflictos con los colonos, como llaman los guarayos a los campesinos migrantes o campesinos sin tierra que se están desplazando de San Julian o en otros casos del Occidente.

Debido a la problemática agraria, en las tierras bajas y muy particularmente en Guarayos, hay una fuerte estigmatización en contra de los collas a quienes responsabilizan de la deforestación del bosque y del avasallamiento de las tierras. Se han hecho varias acciones en coordinación con autoridades e instituciones locales en defensa de la tierra.

4.6.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTORES DEL CONFLICTO.

Dentro de las características podemos indicar que los actores son:

- COPNAG y centrales: es la organización matriz que debe velar por los intereses de su pueblo, sin embargo sucede todo lo contrario.
- Ganaderos: Los ganaderos se opusieron al proceso de saneamiento y titulación de las TCO, apoyados por la Federación de Ganaderos.
- Empresarios forestales: Los empresarios madereros se han adjudicado concesiones forestales para su aprovechamiento comercial.
- Colonos: Los colonos son emigrantes que han ocupado tierras, en algunos casos por políticas de colonización dirigidas desde el Gobierno y en otros espontáneamente. Los guarayos también se refieren a los campesinos como colonos.

- Campesinos: Se llama campesinos a los emigrantes indígenas aymaras y quechuas que una vez asentados adquieren una parcela individual.
- El Estado: La intervención del estado es muy débil, no hay nada planificado o alternativas para evitar o resolver los conflictos.
- La actuación el INRA: Es la institución encargada del proceso de saneamiento y titulación de las tierras.
- Superintendencia forestal: Es el ente regulador que se encarga de controlar el buen uso y manejo de los recursos naturales.

4.7. FASES DEL MODO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.

Hay leves diferencias en el proceso de resolución de conflictos de acuerdo al tipo de problema identificado. Cuando surgen conflictos por avasallamiento de tierras, el proceso es el siguiente:

- a) Se comunica a los representantes de la central
- b) Se intenta solucionar el conflicto entre ambas partes.
- c) En caso de que ambas partes no convengan una solución se remite el conflicto a la Asamblea del Pueblo.
- d) Se convoca a la Asamblea del Pueblo a la que asisten todos los representantes comunales y de las centrales. Se toman decisiones.
- e) Se procede en base a las decisiones tomadas por la Asamblea remitido a la subprefectura, Alcaldía y comité Cívico.
- f) En caso que las autoridades no tomen las medidas necesarias se reúnen los comunarios para defender el territorio avasallado.

Los conflictos internos entre comunarios por derechos de propiedad, en algunos casos, se arreglan en función a la estructura de gobierno y del sistema normativo. Las autoridades, tratando de evitar la confrontación,

agotan el dialogo con el fina de encontrar una justa solución de esta forma garantizar la armonía comunal.

4.8. MODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.

Actualmente debido al proceso histórico que han atravesado los pueblos guarayos desde la Colonia española hasta las Misiones jesuíticas y franciscanas es difícil afirmar la existencia de modos originarios de resolución de conflictos.

- La Asamblea es la máxima instancia de decisión.
- El idioma el idioma propia es utilizado como una estrategia.
- El acta es un instrumento legal ha sido apropiado por el pueblo guarayo.
- La marcha esta medida de presión fue utilizada por primera vez el año 1990, cuando irrumpieron los pueblos indígenas de las tierras bajas.

4.9. ADOPCION DE MECANISMOS DE PRESION.

Cuando los conflictos son con terceros, empresarios forestales o ganaderos o con campesinos, los comunarios adoptan mecanismos de presión para demandar el estado su solución entre ellos están.

- Acciones legales
- Bloqueos
- Denuncia
- Conformar un Comité de defensa.

5. MARCO LEGAL GENERAL

5.1 ANTECEDENTES

La división político administrativa del país es en gran parte el fruto del reordenamiento territorial implementado por el Virrey Francisco de Toledo mediante la creación de pueblos de reducción. Los actuales municipios, las provincias, pero también los ayllus, son en gran parte productos de esta configuración territorial, aunque posteriormente hayan seguido dividiéndoles en conjuntos más pequeños. Después de Toledo los jueces de tierras otorgaron títulos de la Corona a los caciques confirmando sus derechos propietarios en el marco del ordenamiento político.

5.2. INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (INRA).

Durante el proceso de saneamiento, los técnicos y abogados del INRA se posicionada como mediadores recordando constantemente a las partes en conflicto tres elementos jurídicos que intervienes en la definición del derecho propietario, en el siguiente orden:

- 1) la posesión legal.
- 2) El cumplimiento de la función económica social
- 3) Los títulos ejecutoriales

El INRA, cuando ingresa a realizar el saneamiento de TCO o simplemente a dar charlas, se preocupa por difundir unos principios básicos para la realización del saneamiento.

- 1) La delimitación debe realizarse de manera pacífica y concertada de la tierra y no de los títulos antiguos.

- 2) El saneamiento debe hacerse sobre la base de la ocupación actual de la tierra y no de los títulos antiguos.
- 3) El INRA mantendrá una posición neutral debiendo los ayllus interesados encontrar la solución a sus problemas de linderos.

Estos postulados del INRA, sin embargo no coinciden plenamente los criterios jurídicos de los ayllus, pero si existe una coincidencia parcial, mencionaremos que en los ayllus:

- 1) los mojones se consensuan de manea pacifica pero la pelea es concebida como parte del proceso de negociación.
- 2) Aunque en el discurso los mojones “antiguos” son los de mayor legitimidad.

Entre los problemas mas serios que provoca la paralización de los saneamientos, los técnicos y abogados del INRA suelen mencionar por una parte los conflictos en los limites administrativos y por otra los conflictos organizaciones.

El problema mencionado es el que aquí nos interesa: el conflicto de linderos y su superposición con el límite político administrativo. El INRA, ha encontrado dificultades insuperables en la resolución de conflictos cuando el lindero entre ayllus coincide con un límite político administrativo provincial o departamental. En esos casos los funcionarios del INRA tiene previsto coordinar con las prefecturas y en particular con las unidades de límites que son las que tienen competencias sobre éstos temas según la Ley de Unidades Político Administrativas (UPA).

5.3. LA LEY UPA's Y LAS UNIDADES DE LÍMITES.

La Ley 2150 denominada Ley de Unidades Político- Administrativas (UPA) es el instrumento legal que norma el ordenamiento del territorio nacional y las "unidades de límites" son las encargadas de su aplicación a nivel prefectural. La Ley INRA solo norma la propiedad agraria y por lo tanto, desde un punto de vista legalista no se ha visto la necesidad de armonizar ambas leyes. Sin embargo, cuando los ayllus realizan su saneamiento, reafirman su dominio sobre un territorio. El hecho de que los ayllus estén reconocidos en la Constitución Política del Estado, la Ley de Participación Popular y la Ley INRA, pero no así en la Ley UPA, indica que aun no son reconocidos como territorios indígenas.

El procedimiento de saneamiento se basa esencialmente en la verificación en el terreno de la posesión legal, de la función social y como un elemento de menor importancia al momento de establecer una delimitación en los títulos anteriores, la delimitación de provincias prevista por la Ley UPA es un procedimiento que se apoya principalmente en las pruebas documentales puedan presentar las partes interesadas. La dicotomía que plantean ambas leyes entre lo que es "propiedad agraria" y lo que es "unidad político administrativa" no deja espacio para un reconocimiento del ayllu como territorio, las diferencias podemos verlas en el cuadro del anexo No 2. grafico No 1.

5.4. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.

La Ley UPA ha tenido la virtud de quitar al Instituto Geográfico Militar (IGM) la potestad de presentar proyectos de delimitación. La creación, supresión o delimitación de una UPA debe ser aprobada mediante una Ley del Parlamento.

El principal problema que tienen las delimitaciones del IGM es que no fueron debidamente consensuadas y respondían a intereses políticos. En la época del pacto militar – campesino, el Estado mantenía relaciones clientistas con ciertos sectores del campesinado y el IGM, asimismo debemos tomar en cuenta la “cultura autoritaria” de los militares y las relaciones de poder que inevitablemente se establecen entre un Mayor del Ejército y un campesino quechua o aymara consideramos que las delimitaciones efectuadas por el IGM responden siempre a cierta arbitrariedad porque no se basan en la construcción esforzada y paciente de un acuerdo.

6. ADMINISTRACION DE JUSTICIA COMUNITARIA.

6.1. CLASES DE CONFLICTOS

a) Conflictos Intracomunales

Los conflictos entre familiares son cotidianos y su manejo no requiere generalmente, la intervención de ningún acto externo. Las peleas entre esposos y entre hermanos se resuelven de por sí, sin intervención. Al menos esta es la situación “normal”, pero a veces ocurre que ciertas parejas o hermanos pelean continuamente sin lograr solucionar su problema. En este caso, intervienen los parientes mayores con un grado de autoridad reconocido por ambos para mediar el conflicto.

b) Conflictos Intrafamiliares.

El conflicto compromete la buena convivencia en la comunidad y con la naturaleza, por eso los actores buscan resolverlo de manera espontánea sin que nadie los ayude y los obligue a hacerlo.

c) Conflictos comunales.

Los delitos más graves son de competencia de la comunidad en pleno y su resolución requiere la participación de todos los comunarios. Los delitos de robo, homicidio, violación y adulterio pertenecen al ámbito de lo que Marcelo Fernández llama Jacha Justicia. En este caso la autoridad no puede resolver el conflicto con las partes involucradas los debe resolver en asamblea.

d) Conflictos Intercomunales

De la misma manera que una pelea entre dos personas puede volverse un problema para toda la comunidad si no se resuelve pronto una , pelea intracomunal puede representarse un problema para todo el ayllu o para varios ayllus si se agudiza. Por ello los ayllus pueden organizar una reunión en la comunidad en conflicto para poner fin al enfrentamiento.

6.2. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS.

a) Instancia.

La Asamblea: es la instancia en la que se analizan y discuten todos los conflictos que afecten a la comunidad. En la asamblea todos pueden tomar la palabra y hacer conocer su opinión y las decisiones son tomadas en base al consenso.

El ampliado: para arreglar conflictos entre comunidades, los dirigentes sindicales y las autoridades originarias suelen llamar aun ampliado donde se reproducen los procedimientos de la asamblea. A pesar de que la lógica sindical es distinta, los ampliados sindicales solo logran arreglar algún problema cuando se impone un consenso.

b) Procedimientos.

La justicia comunitaria tiene la finalidad de mantener o reestablecer la unidad de la comunidad. Por ello es tan importante la reconciliación entre las partes en conflictos.

Procedimientos investigativos: En la comunidad, el proceso judicial se basa casi exclusivamente en las declaraciones. Por ello existen procedimientos rituales que aseguran la veracidad de los testimonios.

Procedimientos para la reconciliación: están el Akulliku y la merienda con el fin de reconciliar los problemas.

7. MARCO LEGAL ESPECIFICO.

7.1. PREFECTURA.

La entidad prefectural del Departamento de La Paz en marco del Desarrollo Departamental, no solo eso, si no también, a partir de ello, tiene como uno de sus objetivos coadyuvar en el desarrollo del país, y tiene como:

a) Misión

Promover el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida en los pobladores del Departamento de La Paz a través de la implementación de la estrategia de desarrollo del Departamento (PDDES), con criterios de eficacia y transparencia, basadas en los sistemas de la Ley SAFCO.

b) Visión

Tiene como visión un Departamento de La Paz Productivo y Competitivo, unido y vinculado en las diversidades, con igualdad de oportunidades y nuestra participación comprometida

7.2. LEYES SUSTENTATORIAS

De acuerdo al Art. 109 Cap. III de la Reforma a la Constitución Política de Estado Ley No 1615 del 6 de febrero de 1995, se ratifica el funcionamiento de las Prefecturas, originalmente establecidas por el Art. 5 de la Constitución Política del Estado de 1826 y el Decreto de Creación del 23 de enero de 1826, a través del cual se establece que los departamentos estarán administrados por un jefe civil con el nombre de Prefecto.

Con la Ley descentralización Administrativa N° 1654, de 28 de julio de 1995, se estableció la reestructuración del Poder Ejecutivo a nivel Departamental dentro del régimen de descentralización administrativa, determinando la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico administrativo no privativas del poder Ejecutivo a nivel Nacional a cada una de las Prefecturas del Departamento.

Se rige además por las siguientes modificaciones vigentes:

7.2.1. MODIFICACIONES VIGENTES A LA FECHA

- Ley 1654, de Descentralización Administrativa 28/07/95
- D.S. 24206, Que reglamenta dicha Ley 29/12/95.
- D.S. 24833 Cambia la estructura orgánica y define 04/09/97 Nuevos mecanismos de dicha Ley.
- D.S. 25060, Que modifica la estructura orgánica de La Prefectura del Departamento.
- D.S. 25410, que derogue al Art.9 del D.S. 25060 10/06/99 Desaparece la UDO y se crea la Unidad de Gestión y Reforma D.S. 26767, Que modifica parcialmente el D.S. N° 25060

7.2.2. OTRAS LEYES COMPLEMENTARIAS

Ley 1874, Ley de Concesiones de Obras Públicas de Transporte, base legal de la Dirección Departamental de Concesiones, fija las normas y regulaciones generales y específicas del proceso de referencia. Por otro lado, también esta la Ley del Dialogo Nacional de 2000, que establece los lineamientos básicos de la reducción de la pobreza.

La Ley 1178, donde se determina los órganos rectores de los Sistemas Nacionales de planificación inversión publica y los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, confiriéndole la atribución de elaborar sus Normas Básicas.

- Ley 1551 de Participación Popular.
- Ley 1654 de Descentralización Administrativa.
- La R. S. 216768 que pone en vigencia las normas básicas del Sistema Nacional de Planificación.
- R.S. No 216779, que pone en vigencia las normas básicas del Sistema Nacional de Planificación

En este sentido la Prefectura del Departamento de La Paz al igual que las demás entidades e instituciones publicas, debe efectuar el programa de operaciones POAs de la Área Funcionales (Afs) de su dependencia los que constituyen el instrumento que para el logro de los objetivos de gestión: definen las operaciones necesarias, estima tiempos de ejecución determina los recursos, designa a los responsables por el desarrollo de las operaciones y establece indicadores de eficacia y eficiencia de los resultados a obtenerse³⁶.

³⁶ Texto Basico de Metodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Programa de Resolución Alternativa de Conflictos, Capacitación y Derechos Ciudadanos, La Paz – Bolivia, 2004

7.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PREFECTURA.

(Anexo No 1)

En el marco de la Ley de descentralización Administrativa, como lo estipula en el artículo tercero de la mencionada Ley, la prefectura está constituido por el Prefecto y el Consejo Departamental, en este sentido, su organización interna está reglamentado mediante Decreto Supremo No. 27431. Por tanto, según la norma, el Prefecto tiene las siguientes atribuciones³⁷ principales:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes, los decretos y las resoluciones.
- b) Dentro de la personalidad jurídica del Estado, ejercer la representación legal de la Prefectura de acuerdo a los alcances establecidos en la presente ley.
- c) Conservar el orden interno en el departamento.
- d) Administrar los recursos económicos y financieros y los bienes de dominio y uso departamental.
- e) Formular y ejecutar los planes departamentales de desarrollo económico y social, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Planificación, en coordinación con los Gobiernos Municipales del Departamento y el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.
- f) Administrar, supervisar y controlar, por delegación del Gobierno Nacional, los recursos humanos y las partidas presupuestarias asignadas al funcionamiento de los servicios personales de educación, salud y asistencia social en el marco de las políticas y normas para la provisión de estos servicios.
- g) Administrar, supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios de asistencia social, deportes, cultura, turismo, agropecuarios y vialidad, con

³⁷ Ley 1654, de Descentralización Administrativa 28/07/95

excepción de aquellos que son de atribución municipal, preservando la integridad de las políticas nacionales en estos sectores.

- h) Elaborar el proyecto de presupuesto departamental de conformidad
- i) Ejecutar el presupuesto departamental en el marco de las normas del Sistema Nacional de Administración Financiera y Control Gubernamental, y presentar la cuenta de ingresos y egresos anual ejecutada al Consejo Departamental para su aprobación.
- j) Promover la Participación Popular y canalizar los requerimientos y relaciones de las organizaciones indígenas, campesinas y vecinales por medio de las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo.
- k) Designar a los Subprefectos en las provincias, a los Corregidores en los cantones y al personal dependiente, cuyo nombramiento no esté reservado a otras instancias.
- l) Otorgar personalidad jurídica con validez en todo el territorio nacional a las fundaciones, asociaciones y sociedades civiles constituidas en el territorio nacional o en el extranjero.
- m) Presidir las sesiones del Consejo Departamental, con derecho a voz y voto dirimidor, con excepción de aquellos casos referidos a la facultad de fiscalización del Consejo.
- n) Otras atribuciones asignadas por la legislación vigente y aquéllas que sean delegadas mediante Decreto Supremo.

7.3.1. Funciones y atribuciones de la Subprefecturas

Como es de conocimiento público, en el marco de la Ley los Subprefectos y Corregidores son representantes del Prefecto y tienen a su cargo la administración de las Provincias y Cantones. Pero sin embargo, esto no quiere decir que tienen la potestad plena, si no que los Subprefectos se subordinan a los Prefectos y los Corregidores a los Subprefectos, en este

sentido tienen las siguientes atribuciones en el área de su circunscripción territorial³⁸:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, leyes, decretos y resoluciones.

- a) Conservar el orden público.
- b) Designar a su personal dependiente.
- c) Administrar los recursos que les fueren asignados. Los Subprefectos deberán rendir cuentas al Prefecto, y los Corregidores al Subprefecto.
- d) Administrar los bienes departamentales afectados al uso de la provincia o cantón.
- e) Dictar resoluciones administrativas en el área de sus atribuciones y de aquellas que le sean delegadas por el Prefecto.
- f) Presidir los Consejos Provinciales de la Participación Popular.

8. MARCO INSTITUCIONAL

8.1. DESCRIPCION

En Bolivia, el proceso de Ordenamiento Territorial se lleva a cabo en los tres niveles político administrativos de la siguiente manera:

En el ámbito nacional, el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación (MDSP), a través del Viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular (VPEPP) que funge como instancia ejecutiva del proceso de OT; siendo la Dirección General de Planificación y Ordenamiento Territorial (DGPOT) a través de la Unidad de Administración Territorial (UAT) la instancia operativa del proceso.

³⁸ Ley 1654, de Descentralización Administrativa 28/07/95

A nivel departamental, las Prefecturas, a través de su Unidad Técnica (de Ordenamiento Territorial, de Planificación o de Recursos Naturales entre otros) tienen la función y atribución de ser la instancia responsable de velar por la aplicación de las políticas de OT, así como por la elaboración del PLAN DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en articulación con los Municipios. Asimismo, las Prefecturas articulan el proceso de la planificación estratégica (Planes Departamentales de Desarrollo Económico y Social (PDDDES) con los planes de Ordenamiento Territorial.

En el ámbito municipal, los Gobiernos Municipales, a través de la Unidad de Planificación o la instancia técnica correspondiente, son los encargados de elaborar y velar por el cumplimiento de los PMOT's y la concertación con los actores sociales y otros municipios, en concordancia con el nivel departamental y en compatibilidad con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM). Además, los gobiernos municipales son los responsables para garantizar la integración del PMOT al proceso participativo de planificación.

8.2. PREFECTURA Y LAS UPAS

Como es de conocimiento público, la acentuada indiferencia del territorio tanto de los habitantes como de las diferentes autoridades de turno, ha ocasionado una reducción considerable del mismo. A esto se suma la excesiva y anárquica División Político Administrativa (DPA) del Departamento que sin planificación alguna se va dando a lo largo de la historia y en desmedro de conseguir un armónico y equilibrado desarrollo departamental.

El Departamento de La Paz es en la actualidad el mas dividido de todos los departamentos del país, como consecuencia de ello, en la actualidad se maneja las siguientes UPA's:

TIPO DE UPA'S	CANTIDAD
Provincias	20
Secciones de Provincia ³⁹	75
Cantones	438

Fuente: UTL del Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario - Prefectura del Departamento de La Paz

³⁹ Hasta 1996 en el Departamento de La Paz existían 75 Secciones de Provincia (Municipios), a la fecha existen 80, con la creación de las Secciones de Provincia de: Mapiri, Taraco, Teoponte, Jesús de Machaca, San Andrés de Machaca.

CAPITULO IV.

1. PROVINCIA LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

1.1 LOCALIZACION

La Provincia Los Andes fue creada mediante Decreto Ley del 24 de Noviembre de 1917, durante el gobierno del Dr. Jose Gutierrez Guerra, tiene una superficie total de 1.658 Km²., su capital es la población de Pucarani, situada a 32 Kms, de la ciudad de La Paz. (Ver anexo 3, Mapa A)

En censo de población y vivienda de 2003 ha registrado una población de 62.185 habitantes. La población de la provincia es mayoritariamente aymara, con alguna presencia quechua y mestiza.

La provincia Los Andes se encuentra dividida en cuatro Secciones Municipales:

- Primera Sección Municipal, con su capital Pucarani.
- Segunda Sección con su capital Laja.
- Tercera Sección con su capital Batallas.
- Cuarta Sección con su capital Puerto Perez.

1.2. MUNICIPIOS

La provincia Los Andes esta compuesta por los siguientes municipios. (Ver anexo 3, Mapa B)

- Villa San Juan de Chachacomani.
- Kerani.

- Villa Asunción de Tiquina
- Peñas
- Karhuisa
- Huayna Potosí
- Huancane.
- Batallas
- Patamanta
- Puerto Perez
- Remedios de Calasaya
- Ascensión de Chipamanta
- Aygachi
- Villa Iquiaca
- Pucarani
- Villa Rosario
- Ocaña
- Lacaya
- Catavi
- Santa Juan Rosario.
- Laja.

2. MUNICIPIO DE LAJA.

El municipio de Laja es la Segunda Sección de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz. Presenta una marcada división organizacional, por lo que todo enfoque se realiza dentro del marco de los sectores: Originario Sindicalizado.

2.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA.

2.1.a. Límites territoriales.

Al norte colinda con Pucarani, 1ra. Sección Provincia Los Andes en los cantones de Lacaya, Catavi, Pucarani, Villa Rosario de Corapata, y Villa Vivaque, de Nor Oeste a Nor Este, respectivamente. Al Oeste limita con el cantón Tiahuanacu de la 3ra. Sección Provincia Ingavi con el mismo nombre.

Al este se extiende hasta el sector urbano que llega a unirse con la ciudad de El Alto, Provincia Murillo. Dichas coincidencias geográficas de las urbanizaciones provoca el conflicto de límites entre municipios.

Al sur se encuentra Viacha, 1ra. Sección Provincia Ingavi. Al Sur este abarca hasta los cantones Chama. (Ver anexo No 3, Mapa C)

Se ha podido evidenciar la existencia de variadas divergencias de límites a nivel tanto de comunidades como de la sección en sí. Dichos diferendos se observan principalmente donde existen mojones y las formaciones naturales no demarcan las extensiones territoriales.

2.1.b. Extensión.

Se ha estimado que Laja abarca una extensión total de 758.9 km² (75.891 hab).

SECTOR	ORGANIZACION	SUPERFICIE	
Originario Marka Kentupata	Ayllu Collo Collo	55.3	282.7
	Ayllu Kentupata	137.7	
	Ayllu Satatora	89.7	
Sindicalizado Central Agraria Copajira.	Subcentral Cairoma	46.5	462.2
	Subcentral Copagira	193.0	
	Sub central Caleria	71.1	
	Sub Central Gualbero Villarroel	108.8	
	Radio urbano y Sub Urbano Quentavi.	42.8	
URBANO	Juntas Vecinales	14.0	14.0
SUPERFICIE TOTAL		758.9	758.9

Fuente: DMC,2001

2.2. DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

2.2.1. Distritos y Cantones.

El municipio cuenta con 6 cantones: Laja, que tiene 36 comunidades; tambillos con 2 comunidades; Collo Collo, con 2 comunidades; San Juan de Satatorial, con 8 comunidades, Curva Pucara, con 9 comunidades, y San Juan Rosario. La distritacion ha variado entre gestiones, actualmente existen ocho distritos, pero aun se tiene prevista una nueva reorganización administrativa.

2.2.2 Características

a) uso y ocupación del espacio.

El manejo del suelo para uso es principalmente con fines agropecuarios; o sea para el pastoreo de ganado cultivos agrícolas. El espacio de los suelos

son destinados de acuerdo a las tradiciones y costumbres de las familias del municipio, siendo estos suelo para cultivo, para pastoreo de los animales y/o viviendas.

b) Altitud.

La sección municipal se halla toda por encima de los 3800, incuestionablemente dentro del altiplano, expone las áreas del municipio que se hallan en diferentes rangos altitudinales. Más del 86% de la superficie de la sección se encuentra entre los 3800 msnm y los 4000 msnm.

c) Relieve.

Laja se encuentra en un escenario altiplanito donde predomina planicies y llanuras aluviales. Asimismo, se observan algunas colinas poco pronunciadas y serranías de mayor altura y pendiente.

d) Demografía.

El municipio de Laja cuenta con 14.653 habitantes según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 1992 y los datos del anterior Plan de Desarrollo Municipal.

3. MUNICIPIO DE PUCARANI.

En la misma fecha de creación de la provincia Los Andes, es decir el 24 de febrero de 1917, se creó el cantón de Pucarani. La creación de los distintos cantones que hoy comprenden la Primera Sección Municipal de la Provincia Los Andes se muestra en la siguiente relación. (ver anexo No 3, Mapa D)

3.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA.

Al norte colinda con Batallas de la Provincia Los Andes en los cantones Villa Remedios de Calazaya, Circaya, de Nor Oeste a Nor Este, respectivamente.

Al este se extiende hasta el sector urbano que llega a unirse con la ciudad de El Alto, Provincia Murillo. Dichas coincidencias geograficas de las urbanizaciones provoca el conflicto de limites entre municipios. (Ver anexo No 3, Mapa D)

3.2. ECONOMIA DE LA REGION.

En la medida que se da un desarrollo de carácter capitalista en los centros mineros; el pequeño productor va penetrando en el mercado, debe comprar parte de bienes de consumo e insumos necesarios para su propia producción. Igualmente se manifiestan distintos sistemas de inserción al mercado entre los dos ecosistemas de altiplano y valle en terminos de sus distintas especialidades de producción.

La historia economica de la region del altiplano se ha caracterizado por la constante interaccion del pequeño campesino inclusive con la persistencia de ayllus, frente a una economia de carácter capitalista que se manifiesta en los centros urbanos.

3.3. HISTORIA POLITICA.

La historia politica de esta region se circunscribe básicamente a la larga historia de levantamientos campesinos que ocurrieron en la region. El mas importante de los levantamientos fue sin duda el de Tomas Katari. Se puede

decir que en general la movilización campesina, obedeció a situaciones de carácter coyuntural como ser la sequía, la erradicación de coca y otros.

3.4. ORGANIZACIÓN SOCIAL.

La organización social del centro poblado-Pucarani- es distinta a la de la población dispersa. En el centro Poblado la organización político social depende del Estado nacional, ya que las autoridades son nombradas desde el gobierno, exceptuando las autoridades municipales que son electas mediante el voto popular.

4. LUGAR DEL CONFLICTO: LOCALIDAD CUCUTA

4.1. Antecedentes.

El conflicto de límite territorial en la provincia Los Andes, entre los municipios de Laja y Pucarani, localidad Cucuta, se arrastra desde hace 10 años atrás sin solución, donde las autoridades del lugar manifiestan sus preocupaciones, ya que se suscitan atropellos entre los comunarios de las provincias citadas.

Como consecuencia de las constantes denuncias de enfrentamiento entre los comunarios de estos municipios, la Unidad Técnica de Límites de Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal de la Prefectura, realizó las indagaciones necesarias para el establecimiento de las causas del conflicto, para tal efecto, se instruyó al alcalde y autoridades originarias de las comunidades en conflicto, pruebas respecto al tema y las garantías constitucionales de las comunidades en conflicto y a su vez que inicien el proceso administrativo o soliciten con todas las formalidades de Ley a la Unidad Técnica de Límites la delimitación del Municipio con mayor precisión

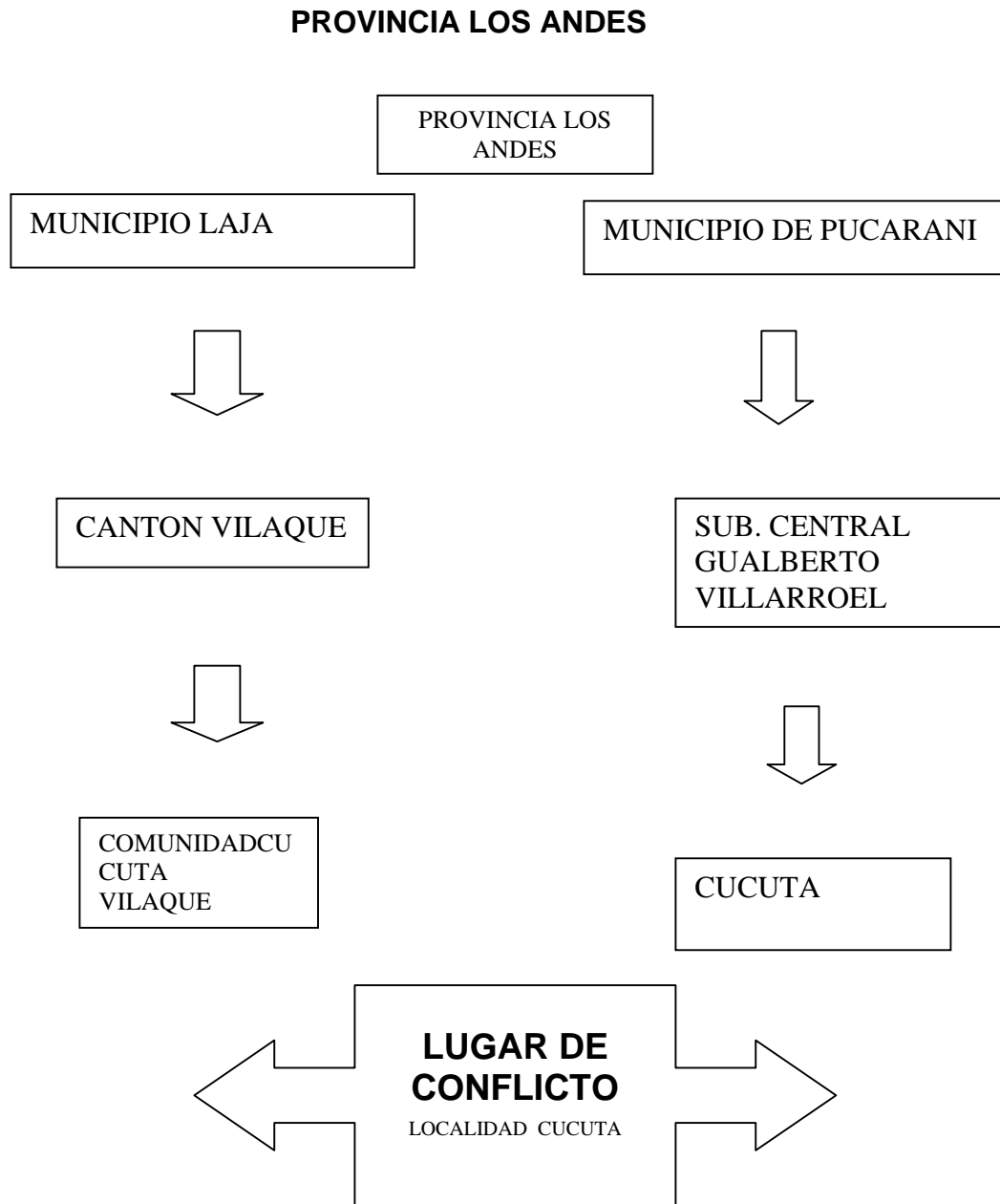
en base a la Ley de Unidades Político administrativas (Ley N° 2150 UPAs) y su Decreto Reglamentario N° 26520.

En las gestiones 2006 y 2007, se recibieron también las notas de denuncia sobre problemas de límites de la Comunidad Cucuta, como consecuencia de ello, se ha solicitado información de límites entre ambos Municipios indicando el mismo problema.

Se ha realizado la verificación correspondiente del límite en la localidad de Cucuta, habiendo por el momento una tranquilidad dentro del caso, pero se conoce que autoridades siguen realizando los tramites respectivos ante las autoridades componentes.

4.2. Ubicación del conflicto: CUCUTA.

El área de interés, que es motivo del conflicto entre las comunidades de Pucarani y Laja, es la Localidad Cucuta que esta ubicado en una planicie que comparten ambas comunidades, un territorio donde se situa la pequeña población, observamos tambien que en los Planes de Fortalecimiento Municipal ambas municipios nombran a la Comunidad Cucuta, como parte de su territorio. Para una mayor precisión del lugar del conflicto se ofrece el siguiente cuadro: (Ver anexo 3, Mapa E)



(ver anexo No 3, Mapa C, D, y Fotografías)

4.3. COMUNIDAD CUCUTA

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el lugar del conflicto esta ubicado entre los Municipios de Pucarani y Laja de la Provincia Los Andes.

4.4. CAUSAS DEL CONFLICTO: COMUNIDAD CUCUTA

Según los informes mensuales de las Subprefecturas del Departamento de La Paz, hay conflictos de límite territorial, debido, principalmente, a la expansión territorial de comunidades que buscan terrenos para acceder a la presupuestación que por Ley les corresponden de la Ley de Participación Popular así como el cultivo de productos agrícolas. Asimismo, no solucionado los conflictos en su debido tiempo, se genera, muchas veces en enfrentamientos entre comunidades campesinas.

En la mayoría de los casos, el problema de conflictos de límites, ha sido la creación de Cantones y Secciones en las Provincias, por el hecho de que no se han considerado factores tan importantes como: Extensión Territorial, Delimitación Territorial Real, Continuidad, Continuidad Geográfica, Densidad Demográfica, Accesibilidad Vial, Vocación Económica, Organización socio cultural (en especial la conformación de Ayllus originarios o bien organizaciones administrativas ancestrales).

También parte de los orígenes del problema son los referidos a la conformación de localidades dentro de una UPA, las cuales muchas veces, figuran en distintos Cantones o Secciones de Provincias diferentes, de esta manera generan problema al ser parte de muchos Municipios, los mismos que no son fáciles de resolver debido a la confrontación existente entre ellos⁴⁰.

⁴⁰ Según las encuestas realizada a los Consejeros Departamentales de la prefectura del Departamento de La Paz

Pero por otro lado, algunas autoridades de las comunidades de las Provincias en conflicto (Camacho y Muñecas), el problema se generó, por culpa de la Unidad Técnica de Límites (UTL), quienes no delimitan con mayor claridad y precisión la jurisdicción de las Provincias, como el caso de la Comunidad Cucuta, donde los informes-Tecnico Juridicos determinan que la Comunidad en conflicto pertenece al canton Vilaque, de acuerdo a la Ley No 1095 de fecha 21 de Febrero de 1989 la Creación del Cantòn Villa Vilaque. Asi como el documento perteneciente al XV Congreso Organico de la Federeacion Sindical Unica de Trabajadores que indica pertenecer al Municipio de Pucarani.

4.5. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA PRINCIPAL

Dentro del marco de la Ley 2150 de Unidades Politico Administrativas y la Unidad Tecnica de Limites Politico Administrativas del Servicio de Fortalecimiento Municipal y Comunitario dependiente de la Prefectura del Departamento de La Paz, como entidad competente de primera instancia, deterino el proceso administrativo de Delimitacion de la Primera Seccion Pucarani de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, mismo que fue CONCLUIDO mediante informe Tecnico Juridico de fecha 27 de diciembre de 2006, consecuentemente Resolucion Prefectural No 004/2007 de fecha 4 de enero de 2007, por consiguiente la situación de la comunidad CUCUTA es clara de acuerdo a Ley de Upas.

Es aquí donde surge el conflicto, donde una certificación de la Comision Organica del XV Congreso Organido de la Federación Sindical Unida de trabajadores Campesinos de la Provincia Los Andes, el cual indican que existe solo una comunidad, por voluntad mayoritaria de las bases expresan pertenecer a la subcentral Gualberto Villarroel de la Central Agraria

Copagira que es parte del municipio de Laja, los cuales cumplen obligaciones tributarias con Laja, esto a consecuencia de terrenos y linderos y problemas irreconciliables, obviando a las autoridades originarias.

5. PROPUESTA DE SOLUCION.

5.1. INTRODUCCIÓN

Es necesario aclarar que el tema de investigación “Resolución de Conflictos a través de autoridades Originarias”, la palabra resolución de conflictos es más conveniente para referirse a las prácticas usos y costumbres de los ayllus originarios. La expresión recoge precisamente la creatividad, la capacidad de improvisación, los tanteos por avances y retrocesos que implica en los ayllus la resolución de conflictos, esta se refiere más bien a un conocimiento empírico que recoge las enseñanzas de la experiencia y adopta todo lo que funciona.

Para esto se necesita tener una tercera persona que se denomina *conciliador-conciliación* como el procedimiento de comunicación y colaboración facilitada por un (a) tercero (a) neutral, denominado (a) conciliador⁴¹ (a), que tiene como rol principal diseñar el proceso mediante el cual, las partes en *conflicto* sean capaces de aprender a identificar sus intereses y necesidades, para luego generar opciones reales y posibles de cumplir. Este tercero neutral a diferencia del mediador, esta facultado para sugerir posibles soluciones al *conflicto* que las partes podrán aceptar o no.

⁴¹ Según la ley de UPA's los que llevan adelante el Proceso Administrativo, en calidad de terceros neutral en primera instancia son los servidores públicos de la Unidad Técnica de Limites de cada Prefectura de Departamento, razón por lo que se les da la denominación de Conciliadores.

5.2. REVISION DE DOCUMENTOS DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES Y NORMAS VIGENTES (UPAS).

Como se ha podido detectar que una de las causas principales del conflicto de limite territorial entre los Municipios de Laja y Pucarani de la Provincia Los Andes, en la comunidad de Cucuta, es la *falta de delimitación con precisión y claridad es sus límites* los cuales no toman en cuenta los usos y costumbres de la región y tampoco las peticiones mayoritarias de la población las cuales tienen otra demanda diferentes a las que determina la Norma.

5.3. PROPUESTA

Por lo que la propuesta referente al tema es el siguiente:

- 1) Como se ha revisado, la comunidad en cuestión, ya tiene un PROCESO CONCLUIDO de acuerdo a la Unidad Técnica de Límites de La Prefectura, Viceministerio de Planificación y Ordenamiento Territorial, Instituto Geográfico Militar para determinar a cual de los municipios pertenece la comunidad en conflicto se debe realizar una conciliación desde su origen es decir en la Comunidad con la participación de las Autoridades Originarias, para posteriormente integrar de manera eficaz a la Ley de Unidades Político Administrativas (Ley N° 5120 de UPAs).
- 2) Se debe crear una delegación conjunta de profesionales expertos en resolución de conflictos y conciliación de las instituciones interviene es decir las Autoridades Originarias del lugar, asimismo las autoridades (Apu Mallkus y Otros) que tengan relación con este tema, Unidad Técnica de Límites de La Prefectura, Viceministerio de Planificación y Ordenamiento Territorial, Instituto Geográfico Militar,

quienes mediante una inspección in situ, es decir en el lugar, realizarán una reunión con los pobladores y explicaran la situación de su caso en forma detallada donde se concluirá tomando en cuenta la extensión territorial, continuidad geográfica, densidad demográfica, accesibilidad vial, vocación económica y la organización sociocultural, es decir, la conformación de Ayllus originarios (organizaciones administrativas ancestrales).

- 3) Posterior a esta reunión debe iniciarse un proceso de dialogo, tiene que haber un consenso dentro de la comunidad con todos los delegados de las instituciones y en especial con las autoridades originarias, para seguir con la negociación y tiene que haber la misma disposición en los colindantes. Si existe consenso en una comunidad, las autoridades deben tantear a sus homólogos de frente para averiguar su estado de ánimo, y si todos están de acuerdo se empieza con las negociaciones conjuntamente con las bases ya que esos son los directos interesados.
- 4) Una vez acordada con toda precisión la ubicación del conflicto limítrofe, se procederá a la construcción del mojón respectivo, respetando los rituales que las autoridades originarias puedan darle.
- 5) Una vez materializados en la construcción del mojón serán luego transcritos en un libro de actas de cada comunidad en el que se registran las firmas sellos de las autoridades así como de toda población asistente y en especial de las autoridades asistentes Unidad Técnica de Límites de La Prefectura, Viceministerio de Planificación y Ordenamiento Territorial, Instituto Geográfico Militar, dando fe de la conciliación y resolución de un conflicto limítrofe de acuerdo a sus usos y costumbres, asimismo en este libro se determinarán las sanciones si no se sigue los acuerdo firmados.

- 6) Con este acuerdo firmado las autoridades pasarán a realizar la legalización del mismo e integrar a la Ley de Unidades Políticas Administrativas Upas.
- 7) En el caso de que las comunidades y autoridades originarias no tengan entendimiento es necesario actuar en la gestión política es decir, que las instituciones con la ayuda de la autoridad originaria para de una vez deliberar y decidir sobre estos problemas realizar una votación democrática en la población en concreto (comunidad Cucuta), tomando en cuenta desde la Corte Nacional Electoral la cantidad de persona exactas y en edad de votar para que estas mediante un explicación anticipada se sujeten a los resultados que por simple mayoría, decidirían donde quieren pertenecer.
- 8) Volviendo al punto siete con los resultados de la votación se realizaría un acta de conciliación y resolución de conflictos de la comunidad para que esto sea aprobado en las instancias competentes es decir en la Unidad de Limites, Viceministerio de Planificación y Ordenamiento Territorial e Instituto Geográfico Militar, los cuales tendrán que realizar los informes y resoluciones respectivas.

6. CONCLUSIONES

Las comunidades originarias tienen una larga tradición en el manejo de conflictos y se han dado una amplia gama de modos de resolución de los mismos. Eso se verifica también en el caso de los conflictos limítrofes, donde hemos encontrado una diversidad de tácticas y procedimientos para la negociación, desde el acercamiento entre partes hasta la firma de acuerdos. Debemos reiterar que los modos presentados aquí son propuestas de lo que se debería implantar en nuestra zona de estudio y no

así de lo que pueda pasar en las regiones orientales para esto es necesario hacer estudios por departamentos para tener una visión comparativa.

Como lo hemos visto, los modos originarios de resolución de conflictos limítrofes son inseparables de la concepción y manejo que tienen los ayllus de su territorio. Y las grandes deficiencias que hemos encontrado en las instituciones estatales encargadas de la delimitación (agraria o político-administrativa) se debe a que desconocen la territorialidad del ayllu y sus prácticas de resolución de conflictos ya que las leyes bolivianas no reconoce a los usos y costumbres de los mismo .

A través de las entrevistas sostenidas, como se mostró en los diferentes casos descritos , pudimos constatar que gran parte de los funcionarios estatales si bien conocer las normativas y las cultura urbano-occidental, desconocen la realidad cultural, jurídica, política y sobre todo territorial de los pueblos indígenas.

Por otra parte, hay una carencia de persona con formación específica en resolución de conflictos, lo cual obstaculiza todo programa orientado a mejorar la administración de casos relacionados con pueblos indígenas, existiendo una falta de coordinación en los mismos funcionarios lo que se debe a una orientación disciplinaria unilateral.

Una delimitación clara y precisa es el componente del proceso de planificación que genera las condiciones territoriales para el Desarrollo Sostenible, orientado a organizar y optimizar el uso y ocupación del territorio en función de sus potencialidades, limitantes y sus características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político-institucionales

Por tanto, el tema del conflicto de límite territorial en la Provincias del Departamento de La Paz no solo pasa por el incumplimiento de las normas como la Ley de Unidades Político Administrativas (UPAs), sino a la falta de conocimiento de los usos y costumbres de lugar y de las atribuciones que tiene una autoridad originaria para estos temas.

7. RECOMENDACIONES

- Efectivizar las normas técnico jurídicas complementarias al procedimiento administrativo de creación, reposición y delimitación de las Unidades Político Administrativas, tomando en cuenta intereses de las comunidades originarias así como sus usos y costumbres.
- Debe haber consenso de ambas partes, lo cual dará lugar a conocer en primera instancia un espacio de negociación y además para que las comunidades en conflicto estén de acuerdo con los Procesos Administrativos de delimitación territorial.
- Las características de los procesos administrativos de conciliación, deben procurarse que sean lo más rápido posible que beneficie a ambas partes, evitando el conflicto de comunarios, además de demorar en tiempo.

BIBLIOGRAFIA.

- Diccionario Político Administrativo, T. I, P.358. Vigésima edición. 1984.
- Joel Edelman y Mary Beth Crain; Que es un conflicto, 1992.
- Ley No. 2150 de Unidades Político Administrativas (UPAs),. Hugo Banzer Suarez. 20 de noviembre de 2000
- ROBBINS, Stephen P., Comportamiento Organizacional, Conceptos, Controversias y Aplicaciones, Cap. XIII, P. 461. Edit. Prentice Hall, Sexta Edición, 1994.
- Glosario de Terminos Municipales, Tercera Edición, Honorable Senado Nacional, . Programa de Apoyo a la Democracia Municipal, La Paz – Bolivia, 2003
- IBARRA, Grasso, Dick; Pueblos Indígenas de Bolivia, Editorial Juventud; 1984.
- SAAVEDRA, Bautista, El Ayllu, Estudios Sociologicos, Segunda Parte Proceso Mohozo, Editorial Juventud. 1984.
- Programa de Desarrollo Municipal, Fortalecimiento Municipal, Prefectura del Departamento de La Paz.
- Informes mensuales de las 20 Subprefecturas del Departamento de La Paz
- Boletines informativos (Resumen diario de Noticias de la Prefectura)

- DECRETO SUPREMO No 24770 DE 31 DE JULIO DE 1997: “Regulación de la jurisdicción municipal de los gobiernos municipales”
- LEON ZABALA, Jesús: “Conflictos de limites territoriales, el Municipio libre”